



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 5 de mayo de 2021

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
<i>Apertura</i>	5
GENERALES (1).....	6
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	20
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL.....	22
GENERALES (2).....	29
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	30
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	40
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	40
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	44



Siglas

ART	: Archivo Regional de Tarapacá
Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
BNUP	: Bien(es) Nacional(es) de Uso Público
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCR	: Centro Nacional de Conservación y Restauración
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
CONAMA	: Comisión Nacional de Medio Ambiente
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
ICH	: Inmueble de Conservación Histórica
INJUV	: Instituto Nacional de la Juventud
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OC	: Objeto(s) de conservación
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
VE	: Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 5 de mayo de 2021**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria, por videoconferencia, a las 15.10 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN). Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Raúl Irrarázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado.

Excusaron su asistencia Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo; Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional y Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile.

Asistieron también la Sra. Natalia Severino, asesora de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, y la Sra. Daniela González, asesora del Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Asistieron para exponer sobre la solicitud de declaratoria como MH del Ex Mercado Municipal de Coquimbo, el Sr. Patricio Basaure, Presidente del Sindicato de Trabajadores y Locatarios del Mercado de Coquimbo, junto a Cristóbal Reyes, sociólogo y Jorge Gómez, arquitecto, asesores técnicos, solicitantes de la declaración. De la empresa propietaria, Inmobiliaria Proyecto Las Rosas Ocho Ltda., asistieron para exponer los Sres. Jorge González, abogado y Rodrigo O’Ryan, arquitecto.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría: Pablo Cuevas, Javier Ruiz, Marcela Becerra, Christian Tapia, Fernanda Lathrop, Fernanda Castro, Ana Barrera,

Cristian Aravena, Mariano González, Daniel Contreras, Claudia Cento, Karina Sánchez, Juan Carlos García, Javiera Ábalos, Alejandro Cornejo, Daniela Díaz, Claudia Jiménez, Pierre de Baeremaecker, Mauricio González, Gloria Núñez, Carolina Lira, Pilar Ascuy, Roberto Pérez de Arce, Patricio Carvajal, Daniel Lara, Lisette López, Dafna Goldschmidt, Polyn González, María Paz González y Susana Simonetti.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN.

2. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones.

- El consejero Mauricio Uribe se refiere a un problema de capacidades y competencias importantes de una profesional de la ST, evaluadora de una región muy importante, que afecta interna y externamente, pues implica retrasos y casos sin avance. Pide ayuda a la ST del CMN y al SNPC para tratar este problema, debido a que determinados casos no han sido respondidos o no se han fundamentado de buena manera. Comenta que la preocupación es compartida con la consejera Alejandra Vidal.

El Subsecretario desconoce el caso, pero tomará nota para buscar una solución con el Director del SNPC, que se ha excusado de la presente sesión por estar en Arica.

- La consejera Magdalena Krebs felicita a la ST del CMN por la página web institucional; es consistente, fácil de navegar y ha mostrado un progreso significativo. Comenta además que una buena página web significa una organización pensada detrás. Los consejeros María Loreto Torres y Emilio De la Cerda se suman a las felicitaciones.
- El Subsecretario comenta que se realizó el lanzamiento del Día del Patrimonio Cultural (DPC) con la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La celebración se realizará los días 28, 29 y 30 del presente mes. Será un DPC mixto, con actividades presenciales y virtuales en vistas del Plan Paso a Paso y de las condiciones sanitarias; la agenda virtual será robusta.

La consejera Magdalena Krebs consulta por la invitación que se ha generado para mejorar la información de los MN en Wikipedia y respecto a los mecanismos para resguardar la calidad y redacción de la misma. El Subsecretario responde que es un trabajo del Ministerio con Injuv y Wikipedia, con el área de Educación a cargo, que está en Tongoy preparando una actividad, por lo que se expondrá en una próxima sesión.

- El consejero Raúl Letelier expone sobre la gestión del CDE luego de la solicitud del CMN a dicho organismo de ejercer acciones penales por los delitos de daño y apropiación de MN en el caso Kuschel. El CDE ha considerado realizar una mesa de trabajo con la contraparte, para explorar alternativas de cursos de acción; el ST del CMN ha señalado que la

participación de la ST en ella debe ser consultada al CMN, pues es un curso de acción distinto al acuerdo del CMN.

Se aclara que el CMN adopta acuerdos y puede solicitar al CDE un accionar, pero es el CDE el que decide y puede explorar alternativas, sin que en este caso haya descartado ninguna. Los acuerdos del CMN al respecto deben considerar lo anterior, y es recomendable que se expresen en términos amplios, correspondiendo al CMN apoyar en lo técnico al CDE en las acciones que resuelva realizar. No obstante, se conviene en esta ocasión en particular adoptar un acuerdo específico para tal efecto.

Se acuerda de manera unánime que la ST del CMN participará a requerimiento del CDE en una mesa de trabajo para estudiar alternativas en el caso Kuschel y prestará apoyo técnico.

GENERALES (1)

3. Solicitud de declaratoria como Monumento Histórico (MH) del ex Mercado Municipal de Coquimbo, 2ª discusión.

Exposición de la ST del CMN

El ex Mercado Municipal de Coquimbo se ubica en calle Juan de Dios Melgarejo N° 1132, en la comuna y Región de Coquimbo. El inmueble se encuentra rodeado por las calles Francisco Bilbao hacia el norte, la Av. Francisco Varela al oriente y el Pasaje de los Artesanos al sur. En su entorno están el Edificio Consistorial, la Casa Mac Auliffe y la Plaza de Armas, el Parque Bernardo O´Higgins, el Terminal Puerto Coquimbo y la Plaza Domo Las Animas.

La solicitud de declaratoria fue presentada el año 2003 y reiterada por carta del 22.06.2020 del Sr. Patricio Basaure, representante del Sindicato de Trabajadores Independientes y Locatarios del Mercado de Coquimbo (Ingresos CMN N° 1928 del 05.06.2003 y N° 3397 del 08.07.2020).

El inmueble fue construido en el año 1868 y hasta 1928 se mantuvo como plaza de abastos; entre los años 1929 y 1975 contó con un 2° piso municipal. Su uso original y actual es comercial, pero el año 1929 fue modificado a comercial en el primer nivel y oficinas municipales en el segundo. El propietario del bien es la Inmobiliaria Proyecto Las Rosas Ocho Ltda., cuyos representantes legales son los Sres. Sr. Alejandro Ruiz y el abogado Jorge González Díaz.

El expediente de declaratoria fue elaborado por el equipo técnico asesor del Sindicato del Mercado de Coquimbo, y posteriormente fue completado por la Oficina Técnica Regional (OTR). De acuerdo al Plan Regulador Comunal (PRC) de Coquimbo, modificado el año 2019, el edificio se emplaza en la Zona ZU16. Se da cuenta de las normas urbanísticas vigentes y sus diferencias respecto al PRC anterior de 1984, en cuanto al aumento en las alturas de edificación, nuevos usos

permitidos y regulación en la cantidad de estacionamientos a disponer. En la modificación del PRC el inmueble no fue incorporado como Inmueble de Conservación Histórica (ICH).

El Sr. Jorge González, representante legal de la Inmobiliaria, solicitó información sobre el avance del estudio de la declaratoria por correo electrónico del 17.08.2020 (Ingreso CMN N° 4226 del 18.08.2020), la cual fue respondida por Ord. CMN N° 3025 del 02.09.2020. Con el Ord. CMN N° 2909 del 19.08.2020, se consultó la opinión al propietario, y tras reunión por Ley del Lobby el día 07.09.2020, este remitió una carta de la misma fecha donde se pronuncia negativamente sobre la solicitud de declaración, entre otros argumentos, porque el inmueble no fue considerado como patrimonio en la modificación del PRC del 2019; ha perdido gran parte de su integridad por un incendio y por la expropiación de Av. Francisco Varela al oriente, además de estar en estado ruinoso. La solicitud de protección, según el propietario, respondería a fines económicos de los locatarios y no se cumplirían los requisitos de la Circular de la División de Desarrollo Urbano del Minvu N° 400 para considerar el inmueble con ICH.

Se consultó la opinión al Alcalde de Coquimbo por Ord. CMN N° 2499 del 15.07.2020. Por Ord. N° 1165 del 14.08.2020, el Alcalde Sr. Mauricio Pereira manifiesta su total apoyo a la declaratoria (Ingreso CMN N° 4206 del 17.08.2020). La solicitud de declaratoria también cuenta con amplio apoyo del Concejo Municipal, de la Junta de Vecinos Los Clarines N° 3 de Coquimbo, de la Agrupación de Teatristas del Elqui ATEL, de la Corporación CECUS y también se adjuntó un documento con más de 8.000 firmas ciudadanas de apoyo. Por otra parte, la solicitud ha sido respaldada por los Honorables Diputados Maite Orsini, Gonzalo Winter, Pablo Vidal y Juan Manuel Fuenzalida, y los Honorables Senadores Adriana Muñoz y Juan Ignacio Latorre. La Senadora Adriana Muñoz, por carta del 09.09.2020, solicitó respaldar el llamado a las autoridades comunales y ciudadanía y analizar a la brevedad posible la protección del inmueble como MH (Ingreso CMN N° 4642 del 10.09.2020).

Los valores relevados por los solicitantes son los siguientes:

i. Histórico – urbano:

- El edificio del ex Mercado constituye un testimonio material del desarrollo de la ciudad puerto que se dio a partir de la segunda mitad del siglo XIX gracias al auge de la exportación minera del país.
- Su construcción dentro de los ejes fundacionales del damero de la ciudad, fue una de las primeras obras públicas que se materializaron a partir de la necesidad de la comuna de contar con edificios destinados al uso de sus habitantes, a partir de los cuales se expandiría más tarde la ciudad.
- Desde su concepción, ha formado parte del perfil urbano de la ciudad, que en los últimos años se ha visto modificado, constituyéndose como un elemento relevante y de los pocos que quedan en pie de la imagen original de la ciudad – puerto de Coquimbo.

ii. Histórico – social:

- A pesar de las modificaciones que ha tenido en el tiempo, se preserva parte del primer nivel original que el arquitecto Roben Owen Parker consideró en su proyecto de estilo neoclásico, conformándose como una demostración tangible del modo de vida que se dio en el centro fundacional de Coquimbo en el siglo XIX.

- Dentro de sus usos, aparte del comercial, destaca la utilización del segundo nivel como oficinas del municipio de Coquimbo, la primera biblioteca pública que tuvo la ciudad y la ocupación de un sector del primer nivel para la Sexta Compañía de Bomberos de la ciudad, la cual le otorga un dinamismo único dentro de las edificaciones del casco fundacional.
- Desde su origen, el Mercado se constituye como un punto importante de encuentro de la comunidad coquimbana asociada al abastecimiento de alimentos y servicios ofrecidos que se mantienen hasta el día de hoy.

iii. Social:

- El Mercado se asocia desde sus orígenes a diversas manifestaciones culturales de la ciudad puerto. Entre ellas destaca la banda musical u orfeón municipal "Los Mena", creada en 1869 por el Gobernador Francisco Antonio Varela Aguirre. En la actualidad esta banda se considera parte del patrimonio inmaterial de la ciudad – puerto, por ser escuela de innumerables y reconocidos músicos de la región, como Américo "Chambeco" Robles y Marcos Díaz González, trompetista con más de 60 años de antigüedad en la agrupación.
- La comunidad asociada al ex Mercado Municipal de Coquimbo, expresa sentir un fuerte arraigo con el inmueble, dado que su modo de vida y principales hechos han estado ligados permanentemente a este edificio, otorgándole un sentido de pertenencia que ha trascendido generaciones.

Los atributos arquitectónicos que se mantienen hasta la actualidad, de acuerdo al expediente de la solicitud, son los siguientes:

- i. Volumetría aislada dentro de la manzana donde se inserta.
- ii. Fachada continua de un piso por sus cuatro frentes.
- iii. Un patios interiores.
- iv. Lucernarios.
- v. Anillo semi perimetral con uso de locales comerciales.
- vi. Pilares de pino oregón y hierro.
- vii. Estructuras de hierro.
- viii. Pisos de baldosas originales.
- ix. Papeles tapiz originales.
- x. Ejes libres de acceso peatonal.
- xi. Trabajo de techumbre con pendientes y entradas de luz.

El inmueble ha sufrido intervenciones que han afectado su integridad, provocadas por terremotos, acciones antrópicas y ensanches de calles que han afectado el sector oriente del edificio. Desde el año 2004 al presente, se registra el desarme de los lucernarios rectangulares y de la estructura de techumbre en los patios norponiente y surponiente; el retiro y pérdida de la fuente de agua del lucernario central; el retiro del lucernario original, el cual fue reemplazado por un elemento de estructura metálica de base octogonal, además de la demolición de aproximadamente 13 metros en el ensanche de Av. Varela del año 2012.

El inmueble presenta un historial de problemas y conflictos que se remontan al año 1992, cuando la I. Municipalidad de Coquimbo solicitó la inscripción de la propiedad ante el Conservador de Bienes Raíces. 10 años más tarde se creó el sindicato de trabajadores del Mercado, mientras

que el año 2003 se solicitó la declaración del bien como MH. El año 2004 el municipio vendió la propiedad a la Constructora Miramar Ltda. por 310 millones, y el año 2008 fue cedido a la Sociedad Anónima Inversiones Mercado S.A. El año 2009, la entonces Diputada Evelyn Matthei solicitó interponer una demanda de nulidad por la venta del Mercado.

El año 2019 el privado inició acciones para el desalojo de los trabajadores, ante lo cual los locatarios apelaron entre los años 2019 y 2020. En noviembre del 2019 se planteó un proyecto de torre de estacionamientos de 5 pisos, el cual fue aprobado por la Dirección de Obras Municipales (DOM) en enero del 2020, sin embargo se presentó una orden de nulidad por una agrupación ciudadana. A inicios del mismo año la Inmobiliaria Proyecto Las Rosas Ocho Ltda. compró el inmueble a Inversiones Mercado S.A. por un precio de 44.299 UF. En mayo del 2020, un Decreto Municipal ordenó la paralización de la demolición del Mercado por no contar con los permisos correspondientes, siendo reiterada la inexistencia del permiso de demolición en junio del mismo año. En julio del 2020, se reiteró la solicitud de protección del inmueble como Monumento Nacional (MN) en la categoría de MH.

En la actualidad se sostiene un juicio entre el propietario y los locatarios para el desalojo de estos últimos, correspondiente a la Causa Rol 9 – 2020 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones (ICA) de La Serena.

El Sindicato de Trabajadores Independientes y Locatarios del Mercado de Coquimbo, en base al artículo 151 de la Ley N° 18.695, interpuso un reclamo de ilegalidad municipal, en fecha del 20.03.2020, ante el Alcalde de Coquimbo. El reclamo señala que el otorgamiento del Permiso de Edificación N° 33 del 21.01.2020 para la obra nueva sería ilegal, dado que adolecería de una serie de vicios que afectan su validez, infringiendo normas de la Ordenanza y de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Por Ord. N° 658 del 01.04.2020, el Alcalde de Coquimbo rechazó el recurso de ilegalidad municipal. Al ser rechazado, los locatarios presentaron el día 21.04.2020 el reclamo ante la ICA de La Serena, solicitando se declare la ilegalidad del acto administrativo y que en definitiva sea anulado. En la actualidad, por disposición del artículo 6 de la Ley N° 21.226 del 08.05.2020, el periodo probatorio de la causa quedó suspendido hasta que se termine el estado de catástrofe del país. Se señala además que el día 09.07.2020 se notificó del reclamo a la empresa dueña del inmueble y al banco que tiene hipotecas sobre el mismo.

Existen 10 juicios de arrendamiento contra los locatarios de los locales comerciales del inmueble. Se efectuó un lanzamiento judicial el 18.03.2021 para un caso particular, mientras que el resto de los locales conservan su funcionamiento por parte de los locatarios del Sindicato, manteniéndose las defensas judiciales en cada caso. Por otra parte, se ha presentado la inquietud de la Cámara de Comercio de Coquimbo sobre eventuales irregularidades en las acciones legales llevadas a cabo por el propietario del inmueble; se interpuso una queja disciplinaria ante la ICA de La Serena en contra de la receptora judicial de Ovalle doña Mariela Inostroza Rolack, que a instancias de la nueva dueña ejecutó el aludido lanzamiento; la queja disciplinaria quedó en constancia del cuaderno disciplinario de la ICA.

El proyecto que cuenta con permiso de edificación de enero de 2020 considera un primer piso con 11 locales comerciales, y estacionamientos en las plantas 2 a 6.

En sesión ordinaria del 23.09.2020, este Consejo reflexionó que más allá del contexto de la declaratoria, e independientemente de su falta de protección en el ámbito local, el CMN debe evaluar si el inmueble cuenta con los valores que ameriten su protección a nivel nacional. Por otra parte, se indicó que debido a la pérdida de integridad y autenticidad, el edificio se encuentra desfigurado, a lo cual se contraponen el valor del lugar y del hecho social que ocurre en él. Se hizo presente la necesidad de gestión real para mantener la sostenibilidad del inmueble en el tiempo. En esta instancia se acordó por doce votos favor, una abstención y un voto en contra, someter el caso a segunda discusión para recabar mayores antecedentes que den cuenta de las posturas y eventuales escenarios de protección del bien, estableciendo para ello una mesa de trabajo con las partes involucradas.

En la primera mesa de trabajo efectuada el 13.10.2020 se manifestó la postura del propietario y de los locatarios. El propietario argumentó que la demolición se justificaba en la pérdida de valores del inmueble luego de la demolición del segundo piso en 1975 y de parte del primer piso tras el ensanche de Av. Varela el 2012. En esta instancia se acordó que la ST del CMN enviaría el acta de reunión a los participantes y convocará a una segunda reunión.

En la segunda mesa de trabajo del día 14.12.2020 se presentó el proyecto de edificio de estacionamientos incorporando elementos del Mercado. Los solicitantes reiteran que el edificio amerita la aprobación de declaratoria en la categoría de MH aun cuando no posea la totalidad de sus atributos originales. Se acordó enviar el acta de reunión a los participantes junto con informar mediante correo electrónico el proceso que se desarrollará.

Por correo electrónico del 05.01.2021, el Sr. Jorge González D. remitió el proyecto de arquitectura modificado, el cual incorpora parte de la fachada del Mercado, pero descontextualizado del programa interior propuesto.

La Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, en su reunión del 09.04.2021, ampliada, concluyó que si bien se reconocen ciertos valores históricos y sociales en el Mercado de Coquimbo, el inmueble ha perdido significativamente la integridad de sus valores y atributos arquitectónicos y urbanos. Por otra parte, y en relación a los valores sociales vinculados al uso del inmueble, no existen planes y proyectos para la actividad específica del Mercado de parte del propietario, ni una intención de compra del inmueble por el municipio para su recuperación, por lo que la protección de MN no asegura la continuidad dichas actividades, pudiendo estas variar de igual forma. Sin perjuicio de este planteamiento, se reconoce un grado de valor patrimonial local que podría ameritar el reconocimiento en las categorías de protección como ICH, a través de la modificación del PRC de Coquimbo.

Por correos electrónicos del 20 de abril se informó al Alcalde de Coquimbo, a los propietarios del bien y al Sindicato de Locatarios la realización de la reunión de comisión señalada y la programación de la resolución del caso para la sesión del 28 de abril. Expresado el interés en participar se convocó a los propietarios y a los solicitantes a la sesión; el caso no pudo ser tratado en razón del tiempo y la convocatoria se reiteró para la presente sesión.

Se incorpora a la sesión durante la exposición de la ST el consejero Gastón Fernández.

Exposiciones de los invitados

Solicitantes de la declaratoria

Se saluda y da la bienvenida a los Sres. Patricio Basaure, Presidente del Sindicato, y sus asesores técnicos, Cristóbal Reyes, sociólogo y Jorge Gómez, arquitecto.

El Sr. Jorge Gómez indica que la ciudad de Coquimbo, al igual que el Mercado, está hoy cumpliendo 154 años, siendo esta una ocasión muy importante para los coquimbanos. Destaca que el edificio ha mantenido su funcionalidad durante toda su existencia, lo que es muy notable en Coquimbo. Hay muchas familias presentes acompañando la exposición, entre ellas, la familia Moyano, que desciende del primer arrendatario del Mercado; la familia Arqueros, familiares del Sr. Juan Rodolfo Marín, quien fue regidor del municipio, gobernador del Departamento de Coquimbo y Premio Nacional de Periodismo. Distintas generaciones han querido poner en valor el Mercado, el cual entrelaza calles, pasajes y avenidas, por lo cual lo que quieren es que el bien siga siendo el mercado y sea declarado monumento.

El Sr. Patricio Basaure comenta que el proceso de declaratoria empezó el año 2003 por voluntad de la ciudadanía, ante lo cual los locatarios se pusieron a su disposición, reiterando la solicitud en 2020 y recolectando casi 10.000 firmas, por lo que no escatimarán recursos para conservar el inmueble. Comenta que el presente día es especial para la comunidad y es la última oportunidad de promover este inmueble como patrimonio; quieren que este mercado siga manteniendo su uso.

El Sr. Cristóbal Reyes señala que no es casualidad que el proceso de declaratoria del Mercado coincida con los 154 años de la historia de la ciudad, ya que están defendiendo y reconociendo su historia, la cual no quieren que sea aplastada por bloques de concreto. Plantea que hay que poner en valor lo que los constituye y los hace coquimbanos, y como ciudadanía han puesto todo el esfuerzo por canalizar esta demanda ante el CMN. Realiza un recuento de los diversos sucesos y personajes que han sido parte de la historia del Mercado, el cual no solo tiene valor histórico sino también social, dado que sigue siendo un punto neurálgico de la ciudad. Plantea que los zigzag dialogan urbanamente con el Mercado, mientras que la institucionalidad pública, las redes de producción y mercadeo, el intercambio cultural y material de la sociedad civil y la esfera pública confluyen en el mismo.

El Sr. Reyes agrega que para la declaratoria lograron juntar 10.000 firmas presencialmente en pocos días, con apoyo de los representantes comunales y de los candidatos a alcaldes, reflejando un apoyo político transversal. Plantea que el año 2003 no solo se inició un proceso para la defensa del Mercado, sino también una oportunidad para recomponer un círculo virtuoso de la historia de Coquimbo, devolverle a la ciudad lo que ha perdido y enmendar errores del pasado. Este bien es vital para suplir el déficit histórico y patrimonial de la comuna; tiene 154 años de historia, por ende se trataría de uno de los inmuebles fundacionales de la comuna. Señala que el inmueble posee un importante valor social a diferencia de sus elementos materiales que se han deteriorado. El mercado, sostiene, es una fuente de identidad, un punto neurálgico de la ciudad y parte de su historia se mantiene en el uso de mercado, por lo que su destrucción afectaría la identidad y la historia local, siendo el estacionamiento propuesto un "no lugar". Finaliza comentando que creen en el CMN, que les ofreció un camino en el que han trabajado;

creen en las 10.000 personas firmantes; en los profesionales que no solicitaron dinero para proteger el lugar, en los locatarios, en las familias y comunidad coquimbana, porque es un lugar único. Solicitan una vez más que sea Monumento Histórico.

Se integra a la sesión el consejero Mario Castro.

Comentarios y consultas

Se consulta tanto a la ST como a los solicitantes por la dilación entre los años 2003 y 2020 del proceso de estudio de la declaratoria, y por qué no se reactivaron las gestiones en ese lapso. La ST del CMN aclara que se ejecutó una consultoría para identificar el conjunto de solicitudes de declaración pendientes que alcanzan varias centenas, para priorizar los casos. Los solicitantes explican que el peligro para el Mercado fue latente hasta 2019, cuando se modificó el PRC y aumentó el interés inmobiliario en el sector; entre los años 2004 y 2019 el bien mantuvo su uso a pesar de su venta, que no provocó mayor reacción pues no se percibió peligro real de destrucción.

Se despide a los solicitantes y se les saluda por el aniversario de la comuna.

Se consulta si los lucernarios fueron desmontados o permanecen en el edificio; la ST del CMN responde que se desarmaron los de los patios interiores el 2004, y que para retirar las maderas se modificaron las lucarnas centrales y las de los patios.

Exposición de los propietarios

Se saluda y da la bienvenida a los representantes de la empresa propietaria, Inmobiliaria Proyecto Las Rosas Ocho Ltda., Sres. Jorge González, abogado y Rodrigo O’Ryan, arquitecto.

El Sr. Jorge González agradece la oportunidad. Plantea que las importantes pérdidas de superficie y volúmenes y el estado precario del bien generan condiciones que no son apropiadas para poner en valor su prestancia arquitectónica, su memoria y dignidad, todo lo cual ha sido declarado por el municipio en la Causa Rol 9 – 2020 ante la ICA de La Serena. El inmueble además se encuentra en estado ruinoso, lo cual se confirmó mediante el informe estructural efectuado por el ingeniero Francisco Navarro. Debido al interés de la comunidad, les parece más interesante integrar al proyecto inmobiliario aquellos elementos que de mejor manera releven la prestancia, memoria y dignidad que alguna vez tuvo el bien.

El Sr. Rodrigo O’Ryan expone con imágenes cuatro etapas del proyecto. En la etapa de anteproyecto se debía agregar lo expresado en el manual de diseño de la I. Municipalidad de Coquimbo para la obtención del permiso de edificación, lo cual les pareció interesante pues aportaría a la arquitectura del proyecto. Se trabajó para incorporar las observaciones del Departamento de Asesoría Urbana, relativas a las dimensiones de los vanos, incorporación de paleta de colores y de elementos vegetales, entre otras, obteniéndose el permiso de edificación.

La última etapa de introducción de cambios corresponde al encargo de la inmobiliaria tras la primera mesa técnica con el CMN y locatarios, por lo cual se integraron acciones de conservación y restauración de la fachada por calle Bilbao, conservación de los ochavos existentes,

y una nueva galería por Bilbao, desvinculando la fachada nueva de la original. Se modificaron las fachadas del proyecto aprobado para generar diálogo entre los elementos del proyecto. También se hicieron ajustes puntuales, como la mantención de la altura de la fachada existente, la dilatación de los niveles existentes respecto al primer nivel y la incorporación de una marquesina, entre otros. De ser acogida esta propuesta, deberá ser presentada a la DOM como una modificación del permiso de edificación actual.

El Subsecretario pide a la empresa aclarar si el proyecto que cuenta con permiso contempla 5 o 6 pisos y se responde que 5.

Se retiran los invitados, a quienes se agradece.

Debate y acuerdo

El Subsecretario aclara que como el bien no constituye un MN a la fecha, este Consejo no tiene competencia en relación al proyecto de intervención, que se ha expuesto a fin de expresar una voluntad; no corresponde someterlo a discusión; la materia a resolver es la solicitud de declaración.

En el debate se expresa, por una parte, que es un factor ineludible la existencia de un anteproyecto aprobado y de un permiso de edificación. Se señala que es lamentable que durante años no se haya aplicado herramientas de protección y que ahora haya un reconocimiento y se pida ayuda al CMN. La venta del edificio, la demolición parcial por un ensanche vial, daban cuenta de riesgos que debieron haber sido abordados. La modificación del PRC tuvo participación ciudadana y tampoco ahí se relevó la protección del bien; en el caso de este bien correspondería una declaratoria de ICH y no una de MH.

Se plantea que el Mercado ha perdido en gran medida su valor y no ha tenido conservación, existiendo además un entorno deteriorado. Como contrapartida, se plantea que persisten valores y atributos en el bien, y se menciona el caso del MH Estadio Municipal de Cavancha, el cual tenía elementos en muy mal estado de conservación y cuyos valores reconocidos eran más históricos que arquitectónicos. En cuanto al informe de ingeniería respecto al estado del Mercado, se expresa la opinión de que este Consejo debiese en todos los casos considerar más de un informe y que estos sean imparciales y no de las partes interesadas. Se reflexiona además que si bien la declaratoria no resuelve el problema, puede abrir una oportunidad para ello.

Se expresa que aunque el apoyo a la permanencia del mercado sea tardío, este es transversal, y la comunidad no siempre tiene la conciencia y herramientas para realizar gestiones y promover la protección de manera oportuna, debiendo la institucionalidad acompañarlos y escucharlos. Se hace presente que el CMN recibió la primera solicitud de declaración en 2003, y que recibe muchos casos a último momento; se agrega que no se debería responsabilizar a la comunidad por falta de gestión para la protección, en circunstancias que pidieron en dos oportunidades la protección del inmueble ante el CMN.

Se expresa la opinión que si bien no corresponde a este Consejo pronunciarse sobre el estacionamiento propuesto, el proyecto es urbanamente dañino para Coquimbo y que se cambiará

un lugar de encuentro por un no lugar. Al respecto se contraargumenta que el Edificio Consistorial ejerce ya un gran impacto. Se pide precisión en cuanto a que el edificio de estacionamientos propuesto no es una torre, sino más bien un bloque, dado que las torres tienen una elevación más grande que la planta.

Se señala la contradicción del municipio en pronunciarse a favor de la declaratoria cuando esta misma entidad vendió el bien y no lo incluyó en el PRC como un bien protegido.

El consejero César Millahueique reitera su solicitud de realizar un catálogo de los mercados del país; coincide la consejera Magdalena Krebs.

Se expresa la opinión de que se está debatiendo sobre puntos de vista de actores regionales; se advierten en el caso las debilidades de la actual ley, donde para declarar debe haber un valor material, pero deja afuera las ansias de la comunidad local por buscar una protección de carácter nacional y demostraría lo centralista que es la protección o el reconocimiento del valor de ciertos bienes.

Se enfatizan argumentos a favor de la protección el valor histórico del inmueble y que antes la comunidad no estaba preparada para defenderlo pero ahora sí, por lo cual debiese ser posible avanzar una propuesta con acuerdo de las partes. En cuanto a lo problemático de declarar el edificio cuando el propietario ya cuenta con el permiso de edificación, se contraargumenta con el caso del MH Villa San Luis.

En la votación, se acuerda por mayoría, con 8 votos, desestimar la solicitud de declaratoria como MN en la categoría de MH del ex Mercado Municipal de Coquimbo, acordándose también recomendar al municipio de Coquimbo la incorporación del inmueble en las categorías de protección que contemplan los Instrumentos de Planificación Territorial de carácter local. La propuesta de acoger la solicitud de declaratoria contó con 6 votos, y hubo una abstención.

Se retira de la sesión el consejero Felipe Gallardo.

4. Se propone la modificación del acuerdo a favor de la declaración como MN en la categoría de MH de los Fondos Documentales del Archivo Regional de Tarapacá, a raíz de la representación realizada por la Contraloría Regional de Valparaíso a su decreto.

Habiendo aprobado la solicitud de declaración como MH de los Fondos Documentales del Archivo Regional de Tarapacá (ART) en sesión ordinaria del 10.07.2019, en la del 28.10.2020 el CMN adoptó un acuerdo complementario para esta medida.

El Consejo acordó en sesión ordinaria del 28 de octubre del año 2020:

- A. La incorporación de 10 nuevos fondos, para declarar como MH la totalidad de los fondos documentales del ART.
- B. La corrección de información factual de los 22 fondos aprobados en 2019 –descripción de un fondo, caracterización y denominación de otros-.
- C. La declaración de los documentos que se integren a futuro, esto es, solicitar que el decreto deje constancia de que la nueva documentación que ingrese a los fondos formará

parte integrante del MH desde el momento en que se acuse recibo de dicha documentación por parte del Archivo Regional de Tarapacá.

Se solicitó la dictación del decreto y el Mincap lo preparó y presentó a la Contraloría General de la República para toma de razón.

La Contraloría Regional de Valparaíso, por oficio E92053 del 05.04.2021 dirigido a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representó el decreto. La Contraloría Regional expresa que no ha dado curso al acto administrativo de declaración del MH "toda vez que no puede entenderse de la redacción del mismo que la nueva documentación que ingrese al referido archivo -y que, en consecuencia, contará con la misma calidad de protección-, se encuentra acotada a los periodos de tiempo establecidos para cada uno de los 32 fondos comprendidos en la declaratoria". Agrega que existe indeterminación de la parte resolutive del decreto, que ha sido redactada de manera tal que impide su interpretación inequívoca, "toda vez que tampoco se consigna un procedimiento que permita esclarecer el tipo de documentación que tendrá la calidad necesaria para pertenecer al aludido archivo y, por ende, ser considerada monumento nacional".

En síntesis, la Contraloría Regional de Valparaíso objeta por indeterminación y no acotarse a un periodo, la segunda parte del Artículo 1 del Decreto propuesto, que declara MN los fondos, que actualmente son 32 y que están individualizados en el propio decreto, "*y la nueva documentación que ingrese a los 'Fondos Documentales del Archivo Regional de Tarapacá', desde el momento en que este acuse recibo de ella*". Lo objetado es, pues, lo correspondiente al literal C del acuerdo complementario de la sesión del 28 de octubre del año 2020.

El caso fue analizado en reunión realizada el lunes 19 de abril con el equipo jurídico del Mincap, de la ST del CMN, la Directora del Archivo Nacional Emma de Ramón y Ernesto Almonte, Coordinador del Archivo Regional de Tarapacá. Se coincidió entre los participantes en que no parece conducente pedir reconsideración de lo señalado, pues efectivamente los documentos que se integren a futuro al ART no están determinados ni acotados a un periodo, siendo el objetivo esencial la protección oficial como MH del patrimonio documental contenido en el ART en octubre de 2020, ya individualizado, descrito y caracterizado.

Se propone, pues, al Consejo, dejar sin efecto la solicitud que motiva la representación de la Contraloría Regional de Valparaíso, pudiendo a futuro evaluar complementar la declaración de MH mediante un nuevo decreto para incorporar nuevos documentos de interés histórico que ingresen.

En el debate se aborda la temática general de la protección oficial de los archivos, señalándose que el anteproyecto de Ley General de Archivos y la indicación sustitutiva del Proyecto de Ley del Patrimonio contienen disposiciones que resolverían el problema de fondo. Se señala que el marco es distinto si son archivos particulares, archivos de entidades dependientes del SNPC o archivos de otras entidades del Estado, propiciándose los estándares de conservación y manejo idóneos para todos. Todas las declaratorias de archivos como MH están desactualizadas pues no han incorporado los documentos ingresados posteriormente. Si no avanzaran las propuestas legislativas, se debería abordar con la CGR esta materia para encontrar una solución.

En la votación todos votan a favor y el Consejo acuerda por unanimidad:

- i. Dejar sin efecto la solicitud acordada en sesión del 28 de octubre de 2020, en cuanto a que el decreto deje constancia de que la nueva documentación que ingrese a los fondos formará parte integrante del MH desde el momento en que el Archivo Regional de Tarapacá acuse recibo de ella.
- ii. Pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que se declaren MH los Fondos Documentales caracterizados y descritos, que son 32, con el contenido especificado en sesión del 28 de octubre de 2020.
- iii. Solicitar al Coordinador del Archivo Regional de Tarapacá que informe al CMN periódicamente de la documentación que ingrese y de la que acuse recibo, señalando sus características y contenidos, de modo de evaluar futuras ampliaciones del MH a declarar.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Los casos fueron presentados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 05.05.2021, en modalidad videoconferencia, con la asistencia de los Consejeros Mauricio Uribe, Alejandra Vidal, Alberto Anguita y María Loreto Torres; los asesores Rodrigo Retamal, Rocío MacLean y Valentina Varas; y los profesionales de la ST Ana Barrera, Marcela Becerra, Joaquín Vega, Dafna Goldschmidt, Ángela Guajardo, Verona Ossa, Matías Fraga, Patricia Kelly, María Carolina Chea, Francisca Ivanovic, Rolando González, Mariela Torres, Catalina Contreras, María Ignacia Corral, Elda Vásquez, Doina Munita, Patricia Henríquez, Juan Carlos García, Alexandra Joo, Álvaro Romero, Javier Arévalo, María Antonia Escudero, Cristian Aravena, Karina Olmos, Javiera Ábalos, Gonzalo Díaz, Jacqueline Moreno, Paula Urzúa, Soledad Donoso, María José Capetillo y Felipe Martínez.

5. El ST Erwin Brevis solicita adoptar los acuerdos del CMN propuestos en una adenda de tabla con tres casos urgentes analizados por la Comisión de Patrimonio Arqueológico durante la mañana. A raíz de lo anterior, el consejero Gastón Fernández señala la complejidad de adoptar acuerdos con premura, sin su presentación completa al Consejo. Se señala la idoneidad del sistema de comisiones y propuesta de acuerdos de las comisiones a través de las tablas, a raíz de la gran cantidad de casos a resolver y de su análisis cuidadoso en las comisiones. La ST expone que está procurando que el envío de las tablas se realice con mayor antelación.

En definitiva, se pide que la Comisión Jurídica analice el funcionamiento de las comisiones y su empalme con las sesiones plenarias, pudiendo proponer nuevas medidas para el mejor funcionamiento. El consejero Gastón Fernández está de acuerdo y también promueve revisar el protocolo de sala. Se adoptan los acuerdos correspondientes a los tres casos en cuestión.

Se retira la consejera Emma de Ramón.

6. La Sra. Ximena García-Huidobro, Coordinadora Proyectos FIC, Campus Creativo Universidad Andrés Bello, por carta del 26.04.2021, en el marco del proyecto "Transferencia. Puesta en valor recursos San Vicente de Tagua Tagua Propuesta para la puesta en escena del conjunto Familia de Cuchipuy", presentan antecedentes para la revisión, evaluación y aprobación de la instalación del conjunto "Familia de Cuchipuy", como material cultural de apoyo a la interpretación del sitio arqueológico Cementerio de Cuchipuy, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 2438 del 26.04.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el guion museográfico y la instalación de una puesta en escena del conjunto "Familia Cuchipuy", consistente en tres figuras humanas a tamaño natural en una escena doméstica en torno a un fogón, que serán instalados en el MA Cementerio de Cuchipuy. Se entregarán indicaciones respecto a los conceptos que se incluirá en la información de la muestra.

7. El Sr. Manuel Rojas Castillo, arqueólogo de Servicios Profesionales en Arqueología y Patrimonio Limitada, por carta del 11.02.21, solicita prórroga para entrega de Informe Final de la caracterización arqueológica del proyecto "Santiago Patrimonial IV", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 805 del 11.02.2021).

Este Consejo acuerda otorgar una prórroga de 6 meses al arqueólogo.

8. La Sra. Bernardita Soto Velasco, Gerente General de la Fundación Basílica del Salvador, por correo electrónico del 22.03.2021, adjunta Informe Ejecutivo modificado de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Restauración del MH Basílica del Salvador de Santiago", en calle Huérfanos N° 1764, esquina calle Almirante Barroso, comuna de Santiago, Región Metropolitana. En esta versión del Informe, se recogen las observaciones realizadas por el CMN mediante Ord. CMN N° 72 del 06.01.2021 (Ingreso CMN N° 1612 del 22.03.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe modificado, y solicitar un nuevo informe, ya que no hay claridad entorno al componente arqueológico del área como de la hipótesis de relleno de fundaciones:

- a) En esta nueva entrega, se deberán integrar las observaciones realizadas mediante el Ord. CMN N° 72-2021 que se indicaron en la minuta y no en el escrito del informe.
- b) Se solicita que nuevamente se integren los resultados de las calicatas de mecánica de suelo, enfatizando la descripción de capas de estas unidades. Mediante la comparación de la descripción de las capas de las calicatas de mecánica de suelo como de los pozos de sondeos de la caracterización, se podrá hacer un cruce para comprobar la hipótesis del relleno de las fundaciones, la que aún no se argumenta con total claridad.
- c) Se solicita una interpretación inicial de la concentración de material en el área norte de la Basílica, considerando los materiales encontrados y los antecedentes históricos asociados al área. Además, se deberá realizar una interpretación preliminar de la historia constructiva de la basílica que se ve reflejada en las 6 capas identificadas. Se solicita realizar un registro adecuado de los tipos de rellenos identificados pudiendo abordar su cronología.

- d) Se deberá remitir una nueva propuesta de rescate arqueológico más desarrollada (metodología de intervención, sectores de rescate y su justificación en función de la obra, formas de registro de rasgos arquitectónicas, entre otros). Esta propuesta deberá considerar los rasgos arquitectónicos, el sector de concentración de material al norte de la Basílica y los sectores donde se identificaron capas de bolones con material (U04, U05 y U13) para corroborar hipótesis de piso fundacional.
- e) Se solicita una propuesta para el manejo de los restos humanos que se identificaron durante la caracterización.

Toda la documentación solicitada deberá ser remitida a este Consejo en un plazo de 15 días hábiles.

9. El Sr. Julio Céspedes A., arqueólogo, por correo electrónico del 29.03.2021 envía Línea de Base Arqueológica realizada en la localidad de Jaiña, comuna de Huará, Región de Tarapacá, para el proyecto "Estudio de Factibilidad para la Recolección, Tratamiento y Disposición de Aguas Servidas en las localidades de Sibaya, Pachica y Tarapacá". El ingreso es encomendado por la empresa Ingenieros Consultores (Ingreso CMN N° 1823 del 29.03.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la Línea de Base arqueológica. Las medidas de cercado y rescate mediante recolección superficial deberán ser implementadas antes del inicio de las obras. El monitoreo arqueológico deberá ser implementado en el total de las obras que impliquen la remoción superficial o sub superficial de sedimento en el marco del proyecto.

10. El Sr. Jaime Retamal Pinto, Ingeniero Civil Director Nacional de Vialidad del MOP, por Ord. N° 3178 del 12.04.2021 remite solicitud de permiso de caracterización de sitios arqueológicos Tramos 1 y 2 Contrato Terminación Construcción By Pass Castro, Ruta 5, Tramo Dm 0.850 al Dm 16.860, comunas de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2119 del 12.04.2021).

Este Consejo acuerda otorgar permiso a la arqueóloga María Olga Lagos para realizar la caracterización arqueológica de los sitios BP-001, BP-002, BP-003, BP-004, BP-005, BP-006, HA-BP-001, HA-BP-002, HA-BP-003, HA-BP-004, HA-BP-005, HA-BP-006 en el marco del proyecto. La intervención se realizará mediante 332 pozos de sondeo de 0,5x1 m, distanciados cada 10 metros, distribuidos en ambas calzadas. El número de pozos podrá aumentarse en el caso de ser necesario para delimitar los sitios.

11. El Sr. Raúl Irrázabal Sánchez, arquitecto, Director Nacional de Arquitectura DAMOP, por Ord. N° 417 del 20.04.2021, responde Ord. CMN N° 3866 del 03.09.2019, remitiendo archivos digitales correspondientes al FSA de obra: "Restauración y Puesta en Valor Intendencia del Maule", comuna de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2300 del 21.04.2021).

Este Consejo acuerda otorgar permiso al arqueólogo Felipe Villela Toro para la realización de una prospección subsuperficial en el área del proyecto. Se realizarán 13 pozos de sondeo de 1x 0,5 metros, cinco de ellos de control.

12. El Sr. Raúl Irrarrázabal Sánchez, arquitecto, Director Nacional de Arquitectura DAMOP, por Ord. N° 362 del 07.04.2021 remite archivos digitales para Solicitud Permiso Arqueológico de la Consultoría: "Reposición Puesta en Valor Centro Cultural Casa Furniel", MH de la comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2051 del 08.04.2021).

Este Consejo acuerda otorgar permiso a la arqueóloga Laura Olgún Olate para la realización de 6 pozos de sondeo de 1x1 m (3 de los cuales serán profundizados bajo monitoreo arqueológico para mecánica de suelos) en el marco del proyecto, con indicaciones.

13. La Sra. Noëlle Benito Ayala, Administradora Pública, Asesora de Gabinete del Serviu Metropolitano, por correo electrónico del 08.04.2021, remite FSA para el rescate del hallazgo 09, en el marco de la obra "Jardines de Esmeralda Etapa 1, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2030 del 08.04.2021).

Este Consejo acuerda otorgar permiso a la arqueóloga Daniela Fuentes Arenas para el rescate arqueológico del Hallazgo N° 9 (restos bioantropológicos) identificado en el marco del proyecto, con la indicación de que considere un antropólogo físico.

14. El Sr. Francisco Javier Moure Zubiaguirre, arquitecto, Altos Arquitectos/ Constructora Altos, por correo electrónico del 24.03.2021, responde Ord. CMN N° 2888, del 18.08.2020, sobre la no autorización del Anteproyecto "Nuevo Edificio Universidad Central", en Paseo Bulnes N° 435, ZT Barrio Cívico-Eje Bulnes-Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1691 del 24.03.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la propuesta metodológica de caracterización. No obstante, cuando se adjunte el FSA se deberá especificar que los trabajos donde se utilice maquinaria para rebajar pavimentos deberán ser realizados con monitoreo arqueológico permanente. Junto al FSA se deberán adjuntar también antecedentes historiográficos y arqueológicos del área.

15. La Sra. Pamela Ugalde, Encargada Ambiental Territorial ALF Puente y Losas 2, Melipilla-Talagante, Consorcio Zañartu, por correo electrónico del 18.03.2021, envía Ord. N° 2133 del 11.03.2021 de la Srta. Denisse Muñoz R., Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad-MOP, que entrega Informe de Rescate Arqueológico en Puente El Dibujo 3, del Contrato "Reposición y Construcción Puentes y Losas Grupo 2, Varios Sectores, Provincia de Melipilla y Talagante, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 1554 del 18.03.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la propuesta de rescate de la estructura identificada en el monitoreo. Se especificará que la toma de muestra para análisis de materiales se deberá realizar sobre elementos y sistemas constructivos contextualizados a partir del análisis

estratigráfico contemplado en la propuesta metodológica adjunta. Por otra parte, el análisis de materiales y su toma de muestra deberá ser bajo la supervisión permanente de profesionales de la conservación con el fin de que dichas muestras sean óptimas para los posteriores análisis. La Matriz de Harris no deberá ser parcial sino como complemento a todo el análisis murario contemplado. Finalmente se solicitará realizar una zona de despeje arqueológico de al menos 2 m², en la medida de lo posible.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico de hoy 5 de mayo.

Seguimiento Ambiental

16. El Sr. Juan Lavoz Medina, Gerente General de Socovesa Sur, por correo electrónico del 09.04.2021, solicita consideraciones técnicas para la solicitud de caracterización y rescate en Santa María de Labranza Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2072 del 09.04.2021). Pide que las labores de rescate se centraran en una superficie de máximo un 20% del sitio arqueológico de 22.700 m² definido por sondajes y pozos ejecutados en campaña N° 1, es decir, 4.540 m² de terreno que permita dejar libre 58.460 m² para dar continuidad a las faenas con las consideraciones que el CMN establezca como mínimas (por ejemplo con la presencia de arqueólogo permanente).

Este Consejo acuerda aprobar la continuidad de obras, pero con la implementación de monitoreo arqueológico permanente (un/a monitor/a por cada frente de trabajo) exclusivamente en aquellos sectores solicitados por el titular. Lo anterior en base a los resultados preliminares de los trabajos arqueológicos de sondeo realizados, tanto para las 42 viviendas de la calle 29, como el condominio de edificios y la urbanización de la calle 28, e una vez finalizada la caracterización arqueológica.

Con el fin de obtener un permiso ampliado, que permita acelerar los procesos de trabajo arqueológico en estos sectores, el titular deberá remitir una propuesta de intervención contenida en un FSA (a presentar por dos arqueólogo/as titulado/as), que considere: a) propuesta de rescate de los hallazgos a encontrar en los sectores monitoreados; b) propuesta de resguardo de todos los sectores que no serán intervenidos y de las áreas a rescatar; c) charlas de inducción periódicas al personal de la obra, tanto previo a la continuación de obras, como también asociado a la actividad de monitoreo; d) indicación de detención inmediata de faenas ante eventuales hallazgos de materiales culturales y/o rasgos arqueológicos durante los monitoreos, y e) propuesta de rescate y/o intervención (recolección, registro, etc.) de los eventuales hallazgos.

17. El Sr. Antonio Breskovic Cordero, Gerente de Operaciones de SERAMYM, por correo electrónico del 05.03.2021 remite antecedentes y nuevo informe técnico, de acuerdo a lo solicitado en Ord. CMN N° 4537 del 28.12.2020 en relación al "Proyecto Minero Algorta Norte S.A", RCA 174/2009, Región de Antofagasta, y en el marco de la liberación del área 3 de la mina (Ingresos CMN N° 1280 y 1284 del 08.03.2021).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate mediante recolección del 100% del material en superficie para los 6 eventos de talla: ALGL1495, ALGL1491, ALGL1497, ALGL1483, ALGL1479, ALGL1481 y para los 17 hallazgos asociados a los rasgos viales: HAV1, HAV2, HAV3, HAV4, HAV5, HAV6, HAV7, HAV8, HAV9, HAV10, HAV11, HAV12, HAV13, HAV14, HAV15, HAV16 y HAV17.

Se indicará al titular que para los asentamientos ALGA36 y ALGA42/ALGA2084 se deberá recolectar el 50% del material en superficie, pero se tendrá que efectuar pozos de sondeo en estos sitios con el fin de identificar material en estratigrafía, además de realizar pozos dentro y fuera de cada estructura. Se da conformidad a la propuesta metodológica y se informa al titular que se informará a la SMA de los 17 elementos no encontrados durante el reconocimiento arqueológico del área 3.

18. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, Ingeniero Civil Industrial de Mankuk Consulting y Services S.A., por correo electrónico del 19.04.2021, remite Informe Ejecutivo de los sondeos arqueológicos en el área del proyecto "Subestación Llanquihue", comuna de Llanquihue, Región de Los Lagos, aprobados por Ord. CMN N° 1047 del 11.03.2021 (Ingreso CMN N° 2240 del 20.04.2021). Por carta del 19.04.2021, presenta solicitud de parcializar la entrega del Informe Ejecutivo del Rescate Arqueológico del proyecto, asociado al Ord. CMN N° 1046 y a la RCA N° 16/2018, en dos informes (Zona 1 y Zona 2 del sitio Molino Viejo) (Ingreso CMN N° 2242 del 20.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2042 del 04.05.2021 este Consejo se pronuncia con observaciones sobre el Informe Ejecutivo de Sondeos Arqueológicos, solicitando que se remita un nuevo informe a la brevedad, donde se rectifique la información relativa al número, origen y características de los hallazgos arqueológicos encontrados en el texto y tablas tanto del informe como de las fichas de excavación. Se solicita incluir fotografías y caracterización de los hallazgos, actualizar análisis de dispersión y densidad del sitio, y que el informe sea firmado por el arqueólogo responsable. Se indica que los sectores caracterizados no requieren rescate.

El CMN acoge la solicitud de parcializar el Informe Ejecutivo de rescate arqueológico en dos informes (de Zona 1 y Zona 2), solicitando que el segundo sea un informe consolidado que incluya la interpretación de la totalidad del sitio arqueológico, y que sea entregado en un plazo acotado. Se aclara que una vez que el CMN se pronuncie conforme con el Informe Ejecutivo de la Zona 1, se podrán comenzar las obras en ese sector.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

19. El Sr. Juan José Donoso Rodríguez, Jefe de División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, por Ord. MMA N° 204419 del 30.10.2020, solicita informe técnico para la solicitud de declaración del SN Llancahue, en la comuna de Valdivia, en la Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5771 del 03/11/2020).

La propuesta de declaración es impulsada por la Seremi MMA de la Región de Los Ríos y se presenta respecto a un área de propiedad fiscal administrada por la Universidad Austral de Chile de una superficie de 1.277,03 hectáreas.

El área se encuentra a 9 km de la Plaza de Armas de Valdivia en dirección sur y corresponde a un inmueble fiscal inscrito a fojas 2339 N° 2963, Registro de Propiedad de 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, Plano N° X – 1 – 10832 – C.R. El área fue destinada a la conservación del patrimonio natural mediante Decreto Exento N° 634 del 30.11.2005 del Ministerio de Bienes Nacionales.

Los motivos de la declaratoria son conservar la biodiversidad en el predio Llancahue; promover su uso público mediante un plan de educación ambiental orientado a la población urbana de Valdivia; implementar un plan de desarrollo comunitario con los pequeños propietarios de Lomas del Sol, incluyendo un manejo integrado de los recursos forestales, y convertir a Llancahue en un centro de docencia e investigación interdisciplinaria de alto nivel.

Los objetos de conservación (OC) propuestos podrían sufrir adecuaciones debido al futuro plan de manejo participativo, a pesar de lo cual se propone reconocer los siguientes:

- Ecosistema dulceacuícola: la cuenca hidrográfica del estero Llancahue abastece de agua potable a la ciudad de Valdivia, aportando el 50% del agua requerida, donde AguasDecima S.A. tiene la solicitud de un importante caudal de agua del estero, constituyendo un servicio ecosistémico vital para la vida humana.
- Bosque templado lluvioso: se encuentra entre los Sitios Prioritarios Regionales del Comité Operativo de Biodiversidad, coordinado por la CONAMA. El Bosque caducifolio templado de *Nothofagus obliqua* – *Laurelia sempevirens* consiste en un tipo forestal siempreverde con inserciones del tipo forestal Roble – Raulí – Coihue, como también Renoval relicto de Ciprés de las Guaitecas o *Pilgerodendron uviferum*.
- Fauna de mamíferos: las características del predio, encajonado en una microcuenca, da pie a la existencia de fauna en estado de conservación como *Puma concolor* o Puma (NT), *Pudu pudu* o Pudú (VU) y *Leopardus guigna* o Guiña (VU).
- Flora, con presencia de *Pilgerodendron uviferum* o Ciprés de las Guaitecas, *Persea lingue* o Lingue, *Lobelia tupa* o Tupa roja y árboles de la familia *Podocarpaceae*, como *Podocarpus saligna* o Mañío de hojas largas, *Podocarpus nubigena* o Mañío de hojas punzantes y *Saxegothea conspicua* o Mañío hembra.
- Fauna anfibia, con presencia de *Rhinoderma darwinii* o Ranita de Darwin (EN), *Insuetophrynus acarpicus* o Rana verde de Mehuín (EN), *Telmatobufo australis* o Sapo austral (VU), *Calyptocephalella gayi* o Rana grande chilena (VU), *Eupsophus roseus* o Rana grande rosácea (VU) y *Eupsophus vertebralis* o Rana grande hojarasca (VU).

Las amenazas a estos OC consisten en el riesgo de incendios forestales, perros asilvestrados, micro basurales, tala ilegal de bosque nativo, especies exóticas invasoras y erosión y/o escurrimiento superficial. Adicionalmente, el predio se encuentra rodeado de empresas forestales y pequeños propietarios, por tanto está sujeto a mucha presión antrópica.

La propuesta cuenta con cartas de apoyo de la Intendencia de Los Ríos, el Sernatur, la Seremi de BBNN y la comunidad Lomas del Sol.

En el informe técnico del CMN, se relevan los siguientes atributos del patrimonio natural, todos de relevancia muy alta:

- Paisaje, por la presencia de renovales de canelo (*Drymis winteri*), Coigüe (*Nothofagus dombeyi*), mixtos siempreverdes, así como bosques adultos de Coigüe, Ulmo (*Eucryphia cordifolia*), Tapa (*Laureliopsis philippiana*), Olivillo (*Aextoxicon punctatum*) y una superficie muy pequeña de aproximadamente 2 hectáreas que constituye un relicto de Ciprés de las Guaitecas (*Pilgerodendron uviferum*).
- Flora y vegetación, por su distribución vegetacional heterogénea, con la presencia de bosque adulto en las áreas más altas, renoval mixto siempreverde, matorral, renoval de Coigüe, renoval de Ulmo y áreas abiertas.
- Fauna, por la presencia de mamíferos como la Guiña, el Pudú y el Puma, y de anfibios como la Rana verde de Mehuín, Ranita de Darwin, Rana montana de dos líneas, Rana de hojarasca rosada y Rana grande chilena.
- Sistema hidrológico, por la importancia del sistema hidro – biológico, donde es necesario proponer acciones con la comunidad para resguardar, proteger y preservar la calidad del agua para que sustente el SN.
- Servicios ecosistémicos, dado que la cuenca hidrográfica del estero Llancahue abastece de agua a la ciudad de Valdivia.

En base al artículo 31 de la Ley 17.288 de MN, el sitio es de interés para la ciencia por los OC correspondientes a fauna en estado de conservación, tales como el Puma, el Pudú y la Guiña, así como también los anfibios Ranita de Darwin, Rana verde de Mehuín, Sapó Austral, Rana grande chilena, Rana de hojarasca rosácea y Rana grande hojarasca. Asimismo, el interés para la ciencia se justifica por la flora presente en el área, en específico, el Ciprés de las Guaitecas, el Lingue, la Tupa roja y árboles de la familia *Podocarpaceae*.

Es de interés para el Estado toda vez que es un Bien Nacional Protegido destinado al Ministerio de BBNN para la conservación del patrimonio de la biodiversidad (Decreto Exento N° 634 del 30.11.2005 del Ministerio de BBNN).

Las observaciones al expediente realizadas por la ST del CMN consisten en lo siguiente: es necesario especificar qué parte del polígono de protección se encuentra bajo el rol 2409, el cual no se cita en el informe para la propuesta de SN; se requiere corroborar las coordenadas citadas en el expediente, dado que presentan errores; relevar la red hídrica en su importancia ecológica para el bosque, toda vez que sustenta la existencia de poblaciones de 6 especies de anfibios destacados como OC en la propuesta de SN; se advierte que los OC pueden modificarse de acuerdo del plan de manejo, pero es inadecuado ya que este último documento debe ser congruente con los OC especificados en el decreto; se requiere incluir tablas sistematizadas con

detalles de especies de flora, fauna y sus categorías de conservación y describir y explicitar cartográficamente las áreas y el tipo de humedal, por los cuales el área propuesta forma parte del Plan Nacional de Protección de Humedales 2018 – 2022.

En el debate de los consejeros se presentan observaciones al polígono propuesto, en vista de que se definieron 20 vértices muy separados entre sí, lo que complejiza la unión entre puntos en curvas complejas y su reconocimiento en terreno. También se menciona que la línea de límites puede ser poligonal o de cotas, pero la propuesta presenta ambas.

La ST del CMN aclara que el polígono es ortogonal en base a puntos que existen, se ajustan al terreno y a la propiedad fiscal. Ante ello, en el debate de los consejeros se insiste en que hay dos sistemas de trazado, uno que conecta punto con punto y otro en base a la cuenca, por lo que se requiere manifestar en el informe que esta situación debe ser resuelta con claridad.

Se acuerda de manera unánime emitir un informe técnico favorable, con las observaciones señaladas, incluidas las de la delimitación, para la declaratoria del SN Llancahue, debido a su potencial de interés científico y porque constituye un área de interés para la conservación por parte del Estado.

El consejero Gastón Fernández se encontraba ausente al momento de la votación, y posterior a ella se retira la consejera Magdalena Krebs.

20. Por Ord. N° 205.308 del 23.12.20, el Sr. Juan José Donoso Rodríguez, Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, solicita informe previo sobre la solicitud de declaración de SN del área denominada "Humedales de Angachilla", en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

El solicitante de la propuesta de SN corresponde a la Seremi MMA de la Región de Los Ríos. El área a proteger es un bien fiscal y se propone su administración bajo la Corporación de Humedales de Angachilla.

El expediente de declaratoria fue elaborado por la Fundación Centro de los Bosques Nativos (Forecos), proponiéndose un polígono de protección de 2.025 hectáreas, el cual integra el complejo de humedales del río Angachilla ubicado en la parte baja de la cuenca hidrográfica homónima, que a su vez es una subcuenca del río Valdivia. La cuenca del río Angachilla tiene una superficie de 300 km² y drena las tierras bajas ubicadas al sureste de la ciudad de Valdivia. En tanto, el río Angachilla tiene una longitud de alrededor de 9 km y corresponde a uno de los tributarios menores del complejo estuarial del río Valdivia, conformado por los estuarios Valdivia, Tornagaleones y Cruces.

El área respecto a la cual se solicita la declaratoria fue dividida en 10 sectores por los solicitantes, ante lo cual la ST del CMN presenta el análisis de los más sensibles según se señala a continuación:

- Sector Parque Kramer: se ubica dentro de la ciudad; corresponde a un área de parque donde nace el escurrimiento fluvial de toda la red y donde se registran gran cantidad de intervenciones. Es un parque que sigue siendo un humedal, con mobiliario urbano como

juegos infantiles, bancas, canchas de fútbol, *skatepark* y gaviones que canalizan el flujo del agua.

- Sector Catrico: es un área de humedal que presenta dificultades debido a que está cruzado por tres calles; tiene gaviones, paseos y se está construyendo un parque.
- Sector Prado Verde: es un sector palustre con vegetación de totoras, el cual se encuentra rodeado de villas, ante lo cual se insertó un parque como *buffer* de amortiguación entre las villas y el humedal. En esta zona anteriormente se registraron hallazgos arqueológicos y en la actualidad se proyecta construir un puente en el sector.
- Sector Santo Domingo: es una zona ampliamente inundada con posterioridad al terremoto de Valdivia de 1960.
- Sector Humedal Angachilla: es el área más sensible de la propuesta, dado que también registra hallazgos arqueológicos. Esta zona es de interés para las comunidades organizadas que hace años trabajan en el sector.

El área propuesta alberga una alta biodiversidad de 122 especies de fauna, las cuales se dividen en 100 especies de aves, 10 especies de mamíferos, 7 especies de peces y 5 especies de anfibios; una porción de ellas se encuentran en alguna categoría de conservación. También se registran 85 especies de flora.

Los atributos del patrimonio natural para la conservación son los siguientes:

- Paisaje natural, de relevancia alta, por corresponder a un paisaje compuesto por diversos ambientes que constituye un refugio de naturaleza dentro y fuera de la ciudad.
- Flora y vegetación, de relevancia alta, con presencia de plantas acuáticas y bosques inundados.
- Fauna, de relevancia alta, registrándose abundancia de cisnes de cuello negro y otras aves acuáticas. También se presentan aves de pajonal, peces y anfibios, además de mamíferos acuáticos como el Coipo y el Huillín.
- Ecosistemas singulares, de relevancia alta, por el sistema de humedales compuesto por ecosistemas de humedal palustre y cuerpos de agua loticos.
- Servicios ecosistémicos, de relevancia alta, correspondientes a regulación, provisión, culturales y de soporte.
- Geología y geomorfología, de relevancia media, por presentar una geomorfología compleja de tipo fluvial con influencia marina, con predominio de meandros, llanura aluvial y presencia de islas.

Las amenazas a los objetos de conservación corresponden a las especies exóticas e invasoras, los perros y gatos, el ganado, la expansión urbana, el relleno de humedales, el proyecto vial Puente Circunvalación y los microbasurales.

El área propuesta es de interés para el Estado pues se integra en el Plan Nacional de Humedales 2018 – 2022. Adicionalmente, la iniciativa cuenta con 71 cartas de apoyo de servicios públicos, organizaciones territoriales, organizaciones no gubernamentales, operadores turísticos, jardines infantiles, académicos, profesionales y fundaciones. También se incluyen cartas de la Sociedad de Ecología de Chile, del Cesfam Angachilla, del Museo de la Universidad Austral de Chile y del Honorable Senador Alfonso D'Urresti.

Como observaciones a la propuesta, la ST señala que la superficie indicada en el expediente no coincide con el archivo digital entregado; se incorporan áreas que no cumplen con los requisitos para su declaratoria como SN, porque los atributos de valor natural se encuentran intervenidos y modificados; el polígono incluye elementos urbanos que no tienen relación con un área protegida de valor natural, mientras que el expediente no define correctamente los objetos de conservación y los servicios ecosistémicos.

La ST del CMN informa de las actividades cotidianas que se realizan en el área propuesta, como la recolección de fibras vegetales de totorales. Además, se indica que el sistema de humedales controla las inundaciones en el sector sur de la comuna y desde el punto de vista cultural existe una apropiación territorial de la comunidad. Se informa que existe un centro ceremonial mapuche muy utilizado, dado que el humedal se considera como un *menoko*.

En el debate, se consulta sobre la relación entre la declaratoria propuesta y la Ley de Humedales, y si en ese caso existirá una doble protección. La ST del CMN responde que la Ley de Humedales no declara automáticamente humedales y solo se refiere a humedales fiscales o municipales en radio urbano, requiriendo de una inscripción y una solicitud. La ST del CMN aclara que del área solicitada solo una porción se inserta en el área urbana.

Se señala que la protección natural y los entornos urbanos requieren de una planificación en la que exista una gradación entre el área protegida y el área urbana. Respecto a las intervenciones permitidas, se señala que tienen que ser compatibles el uso y goce con el compromiso de la comunidad.

Se comenta el riesgo de los proyectos de relleno y la construcción de viviendas en humedales, dado que corresponden a terrenos inestables que posiblemente volverán a ser humedales con el tiempo.

Respecto de la exclusión de ciertos elementos como puentes y calles, en el debate se expresa que esto puede ser innecesario e inconveniente, y que se puede incorporar su tratamiento en el plan de manejo del área. La ST del CMN comenta que puede ser complejo dado que esos elementos no tendrían mucha relación con el área protegida y para su intervención debería solicitarse la autorización correspondiente del CMN. Los consejeros contraargumentan enfatizando la planificación y la necesidad de regular estos sectores y se plantea considerar un polígono único con continuidad ecológica.

Se acuerda por 7 votos favorables y la abstención del consejero Gastón Fernández, lo siguiente:

- i. Emitir un informe técnico favorable para la declaratoria del SN Humedales de Angachilla, debido a que cumple con ser un área de interés de conservación por parte del Estado y tiene un gran potencial para la investigación científica y educación patrimonial.
- ii. Realizar observaciones al polígono propuesto, a fin de excluir los sectores Parque Kramer y Parque Urbano Catrico, debido a su alto grado de intervención. Se sugerirá que estos sectores sean postulados para su protección mediante la Ley de Humedales Urbanos.
- iii. Redefinir los objetos de conservación y aportar una identificación de los servicios ecosistémicos.

- iv. Proponer una coordinación efectiva con el municipio, actores locales y otros servicios públicos con competencia en el área, para lograr un buen manejo y gobernanza, considerando las complejidades que presentará la gestión futura del área en caso de ser declarada SN.

Los consejeros Raúl Letelier y Cecilia García - Huidobro se retiraron durante la exposición del caso, por lo que no participaron en la votación. Tampoco participó en ella la consejera María Loreto Torres, que se ausentó reintegrándose en el siguiente caso.

21. Construcción de camino en el SN Fundo Yerba Loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana.

Antecedentes

El Sr. Alfonso Campos S., Director de la Fundación Santuario del Plomo, por carta del 20.11.2020, solicitó autorización para la construcción de un refugio de guardaparques y seis (6) baños en el sector Piedra Numerada, al interior del SN Fundo Yerba Loca, para lo cual se requería habilitar una huella de servicio al lugar, que no contemplaría obras de construcción ni excavaciones (Ingreso CMN N° 6523 del 07.12.2020). Adicionalmente, por correo del 12.03.2021, remitió el informe del recorrido inspectivo del trazado del camino Tres Puntas – Piedra Numerada (Ingreso CMN N° 1530 del 18.03.2021). Por Ord. CMN N° 1115 del 19.03.2021, se autorizó la propuesta.

Por Ord. N° 110 del 12.03.2021, la Sra. Macarena del Pilar Rivera M., Alcaldesa (S) de Lo Barnechea, solicitó información respecto de la autorización otorgada a la Fundación Santuario El Plomo para la realización de intervenciones en el SN (Ingreso CMN N° 1451 del 15.03.2021).

En la visita a terreno realizada se constató que la Fundación Cerro el Plomo realizó trabajos no informados al CMN. En tanto, los trabajos autorizados por Ord. CMN N° 1115 del 19.03.2021 no se han ejecutado a la fecha.

Se observó la construcción de un camino nuevo de una extensión aproximada de 4,2 km, desde el sector Tres Puntas hasta Piedra Numerada. No obstante, se observa que su impacto ha sido bajo en yaretales y bofedales, dado que el trazado se construyó intentando franquear las estructuras vegetacionales altoandinas. Se evidenció además que el camino cruza un curso de agua permanente, el cual fue resuelto mediante una obra de arte de tipo dren que permite el escurrimiento del agua, lo que no impacta negativamente ni ha cortado el suministro de agua hacia el bofedal cuenca abajo. En la misma línea, el camino fue construido a media ladera por zonas desprovistas de vegetación y geomofológicamente estables.

En el sector Piedra Numerada se evidenció presencia de basura, sitios destinados a baños cercanos al estero El Cepo, también se registran fogatas y despejes menores de suelo para la utilización de carpas. En el sector de bofedal se registra gran cantidad de estacas para descanso de caballares, que pisotean y destruyen las yaretas.

La ST señala que la construcción del camino otorga una mejora y contribuye a resguardar los atributos ambientales del sector, amenazados por la carga turística no regulada, a pesar de lo

cual se evidencia una infracción a la Ley de MN ya que se solicitó autorización por una obra de menor magnitud. No se evidencia un daño o deterioro a los objetos de conservación del SN producto de las obras ejecutadas.

En cuanto al componente arqueológico, la ejecución del camino no ha generado daño en MA, sin embargo, en los sectores aledaños a este se evidenció presencia de elementos arqueológicos, los cuales se encuentran cercanos a las intervenciones realizadas, con potencial de afectación –posible instrumento lítico, bloque con alero, posible núcleo síliceo, estructura de piedra-. A partir de ello y del conocimiento arqueológico del área, se requiere efectuar una línea de base arqueológica sistemática en áreas aledañas a la construcción del camino y en el sector a intervenir por el proyecto, debiéndose incluir una recopilación bibliográfica de antecedentes arqueológicos e historiográficos que den cuenta de la historia ocupacional del área. Adicionalmente, se señala la necesidad de contar con un plan de manejo integral del SN que incluya líneas de acción en torno al resguardo de los sitios arqueológicos, destacándose el sitio de especial relevancia arqueológica Cerro El Plomo, por lo que se plantea solicitar al MMA incluir este componente en su plan de manejo.

Finalmente se da lectura a las declaraciones vertidas por el Sr. Ariel León, vocero del pueblo Quechua, quien presentó un recurso de protección por no efectuar consulta previa, asumiendo que el CMN había autorizado la intervención. En tanto, el Sr. Alfonso Campos expresó que las obras se detuvieron y que se hará una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA. Por su parte, la empresa Anglo American declaró que congelaría su financiamiento a la iniciativa.

Debate y acuerdo

Se consultan detalles del proyecto relativos a los costos asociados y la planimetría incluida. Se manifiesta además la gravedad del caso que ha derivado en la preocupación de la ciudadanía y en instancias judiciales, toda vez que el sitio del Cerro El Plomo es de importancia arqueológica extraordinaria.

La ST del CMN expone que en terreno no se pudo confirmar afectación a sitios arqueológicos. Por ello se propone solicitar al CDE su accionar por la infracción correspondiente a la construcción del camino no autorizado, además de solicitar un plan integral para el área, una línea de base arqueológica y la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.

En el debate se indica que existió una transgresión grave a la Ley de MN, y que la construcción del camino es de una escala y envergadura considerable; se sostiene que hay afectación de la integridad. Por otra parte se plantea la posibilidad de solicitar que el camino sea desarmado; se expresa que eso podría generar más daño. Se señala además respecto de lo arqueológico que no se cuenta con una línea de base previa que permita garantizar que no se afectaron bienes; solo se pudo constatar en terreno que no hay indicios que den cuenta de alguna afectación a ellos.

Respecto a la huella, se consulta si se hizo algún tipo de registro de esta, y si el camino corresponde a la misma huella respecto de la cual se solicitó autorización. Se responde que se solicitó autorización para ejecutar un refugio, sin presentarse planos de un camino ni de la huella.

Se señala que cuando el SN era administrado por Conaf, contaba con un plan de manejo que regulaba el área. En la actualidad, el CMN debe exigir un plan de manejo, el cual debe abordar las problemáticas asociadas a las visitas.

La consejera María Loreto Torres se reintegró en la exposición del caso.

Se acuerda por 8 votos a favor y la abstención del consejero Gastón Fernández, lo siguiente:

- i. Solicitar la representación del CDE para cursar acciones ante la grave infracción al artículo 31 y por el artículo 38 de la Ley de MN, debido a la construcción de un camino sin autorización desde Tres Puntas a Piedra Numerada.
- ii. Enviar los antecedentes correspondientes a Fiscalía solicitando que se investigue una eventual afectación a MN.
- iii. Oficiar al titular destacando la necesidad que implica el manejo de residuos y vigilancia ante el alto flujo de visitantes y turistas; sugerir efectuar consulta de pertinencia de ingreso al SEIA y entregar indicaciones para la evaluación del proyecto completo, considerando de manera integral los componentes naturales y arqueológicos del área a intervenir.
- iv. Oficiar a la I. Municipalidad de Lo Barnechea informando los resultados de la visita a terreno y los acuerdos del CMN.
- v. En vista del daño antrópico que se genera en el área por diversos agentes, es de principal interés la necesidad de contar con un manejo integral del SN, que incluya líneas de acción en torno al resguardo de los sitios arqueológicos que se encuentran en él, destacándose el sitio de especial relevancia arqueológica Cerro El Plomo. Por ello, se solicitará al MMA incluir este componente en su plan de manejo que se encuentra en elaboración.

GENERALES (2)

22. Se informa que la semana antepasada se dio respuesta a dos requerimientos de la Contraloría General de la República:

- Por Ord. CMN N° 1873 del 22 de abril se aportaron los antecedentes requeridos en el marco de la auditoría sobre otorgamiento de permisos para prospección y/o excavación de carácter arqueológico, antropológico o paleontológico.
- Por Ord. CMN N° 1750 del 16 de abril se remitió información solicitada, en relación a la propuesta de mural en el edificio Ex CESFAM Emilio Schaffhauser y edificio Instituto de Previsión Social, ubicado en Av. Balmaceda N° 696 esquina Av. Francisco de Aguirre, ZT Centro Histórico de La Serena. Se informa además que se recibió por Ord. N° 84 del 26 de abril la solicitud de reconsideración presentada al CMN por el Seremi del Mincap.

23. Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación:

- Acta de la sesión extraordinaria del 30 de septiembre de 2020.

No hay observaciones, se aprueba el acta.

- Acta de la sesión ordinaria del 28 de octubre de 2020.

No hay observaciones, se aprueba el acta.

- Sección de acta de la sesión del 10.03.2021, sobre el MP al General Baquedano.

Se recibió la observación de la consejera María Loreto Torres, que pide que se especifique que ella realizó a los Sres. Montes una pregunta que en el original aparecía sin indicar qué consejero la hizo.

El consejero César Millahueique solicita que se precise que una de las razones que tuvo en cuenta el CMN para el retiro de la escultura es su volumen, peso y riesgo de caída, que implicaban un riesgo para la seguridad de las personas.

Se acuerda aprobar la sección de acta, supeditado a la incorporación de las observaciones señaladas.

Se retira el Subsecretario del Patrimonio Cultural.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión extraordinaria la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia el 04.05.2021 con los consejeros Raúl Palma, Felipe Gallardo, Cecilia García Huidobro, Loreto Torres y Alberto Anguita; de la ST del CMN asistieron Alejandra Garay, Elda Vásquez, Orleans Romero, Cristián Tapia, Felipe Martínez, María Paz González, Polyn González, Henry Torres, Águeda Soto, Juan Carlos García y Carolina Lira. Participó también Alejandra Sepúlveda, Directora de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad del Tabo, para tratar el proyecto de pavimentación en la ZT Barrios Vaticano y Quirinal del Balneario de Las Cruces.

24. Obras de pavimentación en la ZT Barrios Vaticano y Quirinal del Balneario de Las Cruces, en la comuna de El Tabo, Región de Valparaíso.

Se informa sobre las visitas técnicas realizadas a la ZT los días 27.04.2021 y 30.04.2021; en esta última también se efectuó una reunión con la I. Municipalidad de El Tabo. En la visita a

terreno del día 27.04.2021 se constató la presencia de maquinaria de gran tamaño, la ejecución de excavaciones, daños menores en la casa del poeta Nicanor Parra junto a la presencia de un montículo de tierra, el desaplome de un muro de mampostería de piedra que ya existía desde el año 2013, una grieta en el muro de cierre en calle Frank Edmans y la excavación de un nuevo sistema de drenaje. Hacia el final de calle Frank Edmans, se observó el desprendimiento de un pilar esquina y el desaplome del muro de deslinde, el cual ya existía el año 2013.

Por Ord. CMN N° 1927 del 27.04.2021 se informó al municipio sobre los fundamentos de la autorización del proyecto y las características del proyecto aprobado, el cual no contempla el retiro de árboles en la ZT. Se solicitó efectuar una reunión con la empresa encargada de las obras y el CMN, junto con disponer una pausa en la ejecución de obras en calle Lincoln.

En vista del acuerdo adoptado por este Consejo en sesión plenaria del 28.04.2021, por Ord. CMN N° 1969 del 29.04.2021 se solicitó al municipio medidas urgentes para mitigar, reparar y corregir los problemas que afectan los valores y atributos de la ZT, junto con propiciar una mejora sustantiva de los procedimientos constructivos aplicados en la ejecución de la obra; se propuso revisar los alcances de las obras y la viabilidad de una eventual modificación, y se solicitó paralizar las obras en el tramo de calle Lincoln y Frank Edmans, hasta contar con todos los antecedentes que permitan dar cuenta de los puntos acordados.

Se efectuó una reunión el día 30.04.2021. El municipio expresó que las obras se están ejecutando conforme al proyecto aprobado por el CMN y que no es viable su paralización. Añadieron que en el tramo en cuestión se realizará el compactado y la nivelación de la calzada, más los empalmes de la red de agua potable. Para trabajar eventuales iniciativas de mejoramiento en el entorno de la casa de Nicanor Parra, la I. Municipalidad propuso convocar una mesa tripartita junto al CMN y la Fundación Nicanor Parra. Se expresó a la Municipalidad que el proyecto no contemplaba el retiro de árboles y que este se ha realizado, ante lo cual el municipio señaló que el proyecto integra la reposición de árboles, por lo que el CMN requirió que se especifique las características de los ejemplares a reponer. Finalmente el municipio expresa que se hará responsable de las reparaciones de daños provocados a consecuencia del proyecto de pavimentación, para lo cual solicita orientaciones técnicas de la ST del CMN.

En la visita técnica realizada el 30.04.2021, se observa que la Av. Lincoln se encuentra en vías de compactación y se han dispuesto soleras, también se constata la presencia de maquinarias de menor tamaño. Frente a la casa del poeta Nicanor Parra se dispusieron elementos de resguardo y las obras de empalme se estaban ejecutando de manera manual. Sobre el traslado del montículo de tierra adyacente al cierre perimetral del sector posterior de la casa del poeta, este se efectuó el día 03.05.2021, mientras que frente al MH Casa Labbé se encuentra pendiente mover los elementos para las obras de drenaje dispuestas frente al inmueble.

Se da cuenta de que la Municipalidad pidió orientación respecto a las fracturas presentes en Lincoln N° 130, ante lo cual la ST del CMN indicó que se prestará orientación con la asistencia del ingeniero estructural del Área de Patrimonio en Riesgo. También quedaron pendientes de efectuar las reparaciones de Edmans N° 874 y Argentina N° 680. Para el inmueble Lincoln N° 160 también se solicitaron orientaciones sobre cómo proceder en la excavación del sector de vereda frente al inmueble, puesto a que el muro de fundación existente no se encuentra a nivel de la vereda y se deberá excavar para llegar a nivel. En este sector además se observan árboles

retirados. Por último, se da cuenta de que el día 03.04.2021 las obras de compactación demostraban gran avance.

La ST del CMN efectuó conversaciones con integrantes de la comunidad del barrio que se manifestaron a favor del proyecto y que están preocupados por la demora en los trabajos y por la paralización. También se conversó con el Sr. Francisco Torres, propietario del MH Casa Labbé, quien se pronunció a favor de la continuidad de la ejecución del proyecto por los efectos que pudiera tener su detención.

La I. Municipalidad de El Tabo, por Ord. N° 185 del 03.05.2021, acogió la solicitud respecto a las medidas de mitigación, reparación y corrección de los problemas que afectan los valores y atributos de la ST del CMN; argumentó que no es posible una modificación del proyecto, y sobre la paralización de obras en el tramo de calle Lincoln y Frank Edmans se indica que significaría dejar sin acceso por un tiempo indefinido a toda la comunidad del sector de Pedro Ilich, por lo que no es viable.

La ST del CMN señala que existe una buena disposición por parte del municipio para la colaboración y trabajo en conjunto para proyectos futuros. Adicionalmente, se encuentran en desarrollo las "Normas de intervención de Las Cruces" por parte del área de normas de la ST del CMN y la OTR de Valparaíso. En tanto, el municipio cuenta con recursos comprometidos para la elaboración de la "Modificación del Plan Regulador Comunal".

Considerando lo observado y tratado en la reunión y visita a terreno realizada el viernes 30.04.2021 con la I. Municipalidad de El Tabo, y lo informado por ella a través de su oficio N° 185 del 03.05.2021, se acuerda de manera unánime lo siguiente:

- i. Solicitar al municipio el informe de levantamiento y evaluación de daños y la propuesta de diseño y reparación de los cercos y muros afectados con asentamientos de grieta y desprendimientos, considerando su proceso constructivo y materiales a utilizar. Además, se solicita detallar el tipo y tamaño de los árboles que se repondrán, junto con identificar los inmuebles que fueron afectados por filtración ocasionada por la rotura de matriz de agua potable.
- ii. Por parte del CMN, se remitirá el informe técnico con criterios y orientaciones para las reparaciones que deberá realizar el municipio. Se analizará en particular la situación del muro de contención de piedra de la casa ubicada en Lincoln N° 130, para definir la intervención a realizar. También, se orientará el procedimiento a realizar en la excavación del sector de vereda frente al inmueble ubicado en Lincoln N° 160, cuyo muro de fundación existente no se encuentra al nivel de la vereda. Se explicitarán las acciones que requieren de la presentación de la propuesta y su autorización por el CMN previo a su ejecución.
- iii. En cuanto a la petición de la Municipalidad de reconsideración de las medidas solicitadas por el CMN, se acoge solo en relación a la solicitud de paralizar las obras, que se deja sin efecto. Se mantiene el requerimiento de medidas de mitigación, reparación y corrección, y se toma nota de la respuesta a la propuesta de revisar los alcances de las obras y viabilidad de una eventual modificación.

- iv. Sin perjuicio de lo anterior, se solicitará a la Municipalidad que antes de proceder al hormigonado y pavimentación propiamente del tramo en cuestión –calle Lincoln, en el tramo comprendido entre calle Pedro Ilich y el comienzo de la calle Frank Edmans– convoque a una reunión a la Fundación Nicanor Parra, al propietario del MH Casa Labbé y a otros vecinos del lugar, junto al CMN y el Gobierno Regional, para aclarar la situación y responder las inquietudes.
- v. Finalmente, se acuerda expresar a la Municipalidad la plena disposición a participar en la mesa de trabajo que se convocará junto a la Fundación Nicanor Parra para trabajar en nuevos proyectos que tengan por fin la puesta en valor del patrimonio cultural asociado a la figura del poeta, y recalcar también la importancia de continuar el trabajo conjunto para la elaboración de las normas de intervención de la ZT Barrios Vaticano y Quirinal.

Se informará por oficio las gestiones realizadas tanto a los denunciantes como a los vecinos que han expresado sus inquietudes o realizado consultas, considerando a la Fundación Nicanor Parra, la Sra. Romina Cataldo y el Sr. Francisco Torres, propietario del MH Casa Labbé.

25. El Sr. Luis Escobar González, Director del Hospital San José, por Ord. N° 192 del 10.03.2021 responde al Ord. CMN N° 449-2021 del 01.02.2021, enviando antecedentes y respuesta a observaciones preliminares sobre propuesta de mantención y reparación boxes dentales y vestidores clínica dental en el MH Consultorio N° 2, en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 1387 del 11.03.2021).

El proyecto consiste en la habilitación de dos sectores del segundo piso del MH; uno para dotar de vestidores del personal de clínica dental. En el otro se propone la mantención y reparación de cuatro boxes dentales, lo anterior para dar cumplimiento a la normativa atingente y así poder obtener la autorización sanitaria respectiva.

Los vestidores se propone ubicarlos en un recinto existente, pero que no es parte de la configuración original del núcleo central del MH, donde se propone reemplazo de pisos vinílicos existentes por cerámica, reparación de muros y aplicación de pintura, construcción de tabiques en estructura de perfiles metálicos anclados a piso y a cielo, retiro y reemplazo de cielo falso existente por cielo falso tipo americano, reemplazo de puerta de acceso al recinto y dos puertas adicionales, todas de madera y ubicación de cortinas tipo roller en el ventanal existente.

Los boxes dentales a intervenir se ubican en la esquina sur oriente del edificio, hacia la fachada de calle Maruri; la propuesta considera desarme de parte vidriada de la tabiquería que conforma los boxes reemplazándose por nuevos, desarme y reemplazo de tabique completo en dos boxes, los que irán anclados a piso y a cielo sin encontrarse con las ventanas que dan hacia la fachada; reemplazo de cerámica de piso existente por revestimiento vinílico; reparación de muros y aplicación de pintura; reparación de los cielos y aplicación de pintura esmalte; retiro y reemplazo de nuevos artefactos sanitarios, instalación de un artefacto adicional por box para diferenciar área limpia de la sucia; instalación de mobiliario con cubierta de acero inoxidable y de malla mosquitera metálica en ventanas; reubicación de estaciones de trabajo en área exterior a los boxes; reparación de conexiones y cableado eléctrico en casos puntuales para cumplir con requerimientos SEC; instalación de un extractor por box, adosado a las ventanas, los cuales no contemplan ductos.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones:

- Se solicita replantear la propuesta de ubicación de los vestidores, considerando que la intervención en el núcleo central no es adecuada y éste corresponde además a un atributo del MH relevado en el decreto de declaración. Se deberá evaluar alternativas de ubicación; de no ser posible lo anterior, fundamentar la ubicación y que la propuesta asegure su reversibilidad.
- Buscar una mejor solución para la ventilación forzada (extractores), la cual debe generar el menor o nulo impacto en las fachadas del Monumento.
- Remitir detalle de cómo se resuelven y/o impactan las nuevas descargas de alcantarillado, como por ejemplo la eventual demolición de parte de la losa y alteraciones en niveles inferiores.
- Ajustar la propuesta de altura del cielo falso al mínimo posible según los requerimientos del proyecto.

Se presentan los siguientes formularios de Obras de Contingencia / Resolución N° 41 del 16.04.2021, para obras en ZT de la comuna de Santiago, adjuntando en cada caso declaración simple, declaración datos de inmueble, fotos, modificación excepcional, ficha técnica, informe ficha de contingencia. En ambos casos se certificará el cumplimiento de la Resolución N° 41-2020, por tanto, quedan autorizadas las reparaciones menores:

26. El Sr. Mauricio Castro Retamal presenta obras de emergencia de pintura de fachada en Av. Ricardo Cumming N° 95, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente (Ingreso CMN N° 2328 del 21.04.2021). Se trata de la recuperación de la fachada y considera limpieza manual de la superficie retirando las capas de pintura deteriorada, aplicación de mortero de cemento en sectores puntuales, lijado y posterior aplicación de pintura en tonalidades verdes, códigos 5545 U y 556 U para el muro y el zócalo respectivamente.

27. El Sr. Pablo Andrés González Cornejo, VyR Arquitectura, presenta intervención en Banco Bice de calle Teatinos N° 220, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro (Ingreso CMN N° 2214 del 19.04.2021). La intervención consiste en el cambio de la ventana del inmueble, incluyendo su marco de aluminio, por una nueva de iguales características.

28. El Sr. Manuel José Errázuriz Tagle, Seremi del Minvu, por Ord. N° 1006 del 26.03.2021, responde Ord. CMN N° 448 del 01.02.2021, en relación a consulta sobre estado de avance de la modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) en materias de vialidad (Ingreso CMN N° 1907 del 05.04.2021).

Se trata del estado de avance del proceso.

Se toma conocimiento.

29. El Sr. Emilio Cousiño Valdés, Presidente Asociación Canalistas Sociedad Canal del Maipo, por carta SCM N° 74 del 05.04.2021, responde al Ord. CMN N° 1141-2021, que solicita proceder respecto al MH Puente Colonial en el canal San Carlos Viejo, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1952 del 07.04.2021).

Mediante ORD. GAMB N° 57 del Ministerio de Bienes Nacionales (Ingreso CMN N° 766 del 10.02.2021), se remitió la consulta realizada por el H. Diputado Sr. Miguel Crispi Serrano sobre una serie de denuncias de vecinos del sector de Puente Alto respecto al estado del MH, solicitando que se adoptaran las medidas necesarias para tender al resguardo y conservación del patrimonio. Por otra parte, informa que revisado el catastro por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Metropolitana de Santiago, el inmueble señalado no se encuentra registrado como propiedad fiscal.

El deterioro del MH Puente Colonial en el Canal San Carlos Viejo fue constatado en visita a terreno del 25.02.2021 por profesionales de la ST del CMN, asociado principalmente a la presencia de importantes basurales, acumulación de escombros y vegetación de gran tamaño. Mediante Ord. CMN N° 1141 del 19.03.2021 se solicitó a la Asociación de Canalistas Sociedad Canal del Maipo - que figuraba dentro de los registros del CMN como propietario del MH-, que tomara acción y responsabilidad respecto a su adecuada mantención y conservación, según dispone el artículo 12° de la Ley N° 17.288.

El Sr. Emilio Cousiño Valdés, Presidente de la Asociación de Canalistas Sociedad del Canal del Maipo, indica que la Asociación no es la propietaria del puente y que este se trataría de un Bien Nacional de Uso Público (BNUP).

Se acuerda oficiar a la Dirección de Vialidad MOP, solicitando el envío de todos los antecedentes respecto del MH y que aclare si el bien es un puente de uso público, cuya administración correspondería a la Dirección de Vialidad del MOP. Asimismo, se oficiará a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto puesto que figuraría como administradora, según dispone la letra c) del artículo 5° de la Ley N° 18.695, solicitando el envío de todos los antecedentes con los que cuente respecto a la propiedad del MH, especialmente, aclarar quién posee su administración y así en conjunto comenzar a gestionar las medidas pertinentes para la adecuada mantención, conservación y protección del MH.

30. El Sr. Jaime Basilio Barboza, propietario, por correo electrónico del 29.03.2021 remite proyecto de reparación de fachada en calle Gustavo Le Paige N° 181-A, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta carta, certificado y expediente (Ingreso CMN N° 1821 del 30.03.2021).

La propuesta de reparación consiste en el retiro completo del estuco en todo el muro exterior, para instalar mediante clavos una nueva malla galvanizada hexagonal y aplicar estuco de cemento y posteriormente pintura. Se propone también la ejecución de un zócalo de huevillo de 50 cm de alto para proteger de la humedad exterior en toda la base del muro de fachada.

Se acuerda remitir observaciones y recomendaciones: Se solicitará instalar la malla con estacas, cuñas o tarugos de madera al muro de adobe cada 60 o 70 cm; realizar un cambio en los materiales de estuco de cemento y pintura, por un revoque grueso de tierra arcillosa, arena y paja,

para posteriormente aplicar un revoque fino en tierra con dos capas de cal disuelta en agua en mezcla con gel de tuna para proteger el muro de la humedad exterior. Se solicitará ejecutar una terminación inclinada en el canto del muro, para que no exista acumulación de humedad en el encuentro con el piso.

Se recomendará para un futuro proyecto, extender el alero del inmueble al menos 10 cm e instalar canalización de aguas encajonada en cubierta, para evitar que el agua o la humedad caiga directamente sobre el muro de fachada y deteriore sus terminaciones; que los elementos que se proyecten superpuestos en fachada como tapacanes, canales o cornisas consideren la misma terminación y color definido para el muro o conservar su terminación de color natural en madera. Además se hará presente lo señalado en documentos técnicos de la Cámara Chilena de la Construcción sobre daños en inmuebles en tierra cruda, junto con los alcances del PRC para intervenir en este sector.

31. Por carta N° 18 del 19.04.2021 el Sr. Alejandro Tudela Román, Director de Servicios de la Universidad de Concepción solicita autorización del proyecto de reposición de baldosas de la Pinacoteca del MH Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta carta, informe y planimetrías (Ingreso CMN N° 2254 del 20.04.2021).

El proyecto corresponde a un conjunto de obras menores a realizar en la fachada de la edificación, complementarias al proyecto de restauración autorizado mediante Ord. CMN N° 4480 del 11.10.2019. Las obras contemplan la instalación de nuevas baldosas cerámicas, el pulido y encerado de baldosas existentes, embutido de instalaciones sobrepuestas, reubicación de bicicleteros, instalación de un nuevo desagüe en el sector de la terraza y el reemplazo de vidrio por policarbonato monolítico en ventanas de baños públicos.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

32. El Sr. Guillermo Rodríguez Sanhueza, Director de la Secretaría de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Lota, por correo electrónico del 27.04.2021, denuncia intervención no autorizada en calle Benjamín Chau, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 2446 del 27.04.2021).

La intervención corresponde a obras de excavación, retiro y reinstalación de adoquines y aplicación de hormigón sobre la calzada de la calle, realizadas en el marco de la reposición de una cañería por parte de la empresa sanitaria Essbio. La rotura de la cañería se habría generado producto del paso de camiones de alto tonelaje, siendo un daño reiterado y estructural a este eje vial.

Mediante Ord. CMN N° 2450 del 14.07.2021, se solicitó a Essbio el ingreso de antecedentes técnicos respecto de una intervención denunciada anteriormente, lo que la OTR Biobío reiteró por correo electrónico, informando además, en reunión de marzo 2021 el procedimiento para solicitud de intervención de contingencias en ZT, sin tener respuesta a la fecha. Por su parte, la empresa constructora VANROM a cargo de las obras del megaproyecto habitacional Lota Green, mediante carta del 27.04.2021 (Ingreso CMN N° 2462-2021), denunció

filtración de agua potable y hundimiento de los adoquines de esta misma calle, hecho que señalan, perjudicó los trabajos programados.

Se acuerda oficiar a la empresa Essbio, señalando la gravedad de la conducta reiterativa que está generando un daño a la ZT; se reiterará la solicitud de ingreso de antecedentes de las obras ejecutadas en un plazo de 15 días hábiles, indicando que en caso contrario se remitirán los antecedentes al CDE para perseguir acciones legales; además se señalará que para obras de contingencias se podrá presentar un protocolo de actuación, para análisis y aprobación del CMN. Se oficiará también a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, informando acerca de las denuncias recibidas, solicitando su colaboración respecto a los antecedentes que tenga a disposición del caso; al municipio en su calidad de administrador del BNUP, solicitando su apoyo en la inspección de obras ejecutadas; se informará a la empresa Vanrom las gestiones realizadas en atención a lo informado.

33. El Sr. Luis Gerardo Gajardo Solari, Supervisor Proyectos Especiales CGE S.A., por correo electrónico del 23.04.2021 remite carta del Sr. Oscar Israel Jerez Lira, Gerente Zonal CGE S.A., que adjunta antecedentes adicionales solicitados con el Ord. CMN N° 1292 del 29.03.2021 del proyecto de renovación de la red de baja tensión en la ZT Pueblo de Isluga, comuna de Colchane, Región de Tarapacá; adjunta carta, plan, memoria explicativa, expediente técnico, carta CONAF, carta representantes Comunidad, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 2372 del 23.04.2021).

El proyecto consiste en el reemplazo de la totalidad de la línea de baja tensión del pueblo por un sistema nuevo con postes de hormigón armado, la construcción de circuitos de alumbrado público peatonal y vial en toda la extensión de la nueva red de distribución eléctrica, y la instalación de empalmes monofásicos en todas las viviendas del poblado. Las faenas consideran el retiro de 63 postes de madera de entre 6,9 y 9,6 m de altura, los que serán reemplazados por 63 postes de hormigón armado (54 postes de 9 m y 9 postes de 11,5 m de altura) instalados en las excavaciones existentes. Adicionalmente se considera la instalación de 16 nuevos postes de hormigón armado de 9 m de altura en excavaciones nuevas. También se contempla la instalación de 23 muertos cónicos conectados a tirantes, cuyo objetivo es otorgar sujeción mecánica a la red de baja tensión, para los cuales se requieren 23 excavaciones adicionales.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital. Se indicará como criterio que los medidores deberán instalarse en superficies planas y a una altura uniforme. Respecto a lo arqueológico, se acogerá la implementación del monitoreo permanente propuesto en el total de las obras del proyecto y se recomendará la tramitación de un permiso arqueológico ampliado, considerando la alta potencialidad arqueológica del sector.

34. La Sra. Karin Fuentes Marchant, arquitecta del Departamento de Proyectos de la Municipalidad de Yervas Buenas, por correo electrónico del 21.04.2021, solicita autorización para la construcción de servicios higiénicos, bodegas para locales comerciales y habilitación de acceso en el Club Social Yervas Buenas de calle José Miguel Carrera N° 31, ZT Sector que rodea y adyacente a la Plaza de Armas de Yervas Buenas, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule; adjunta carta, CIP, EETT, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 2314 del 21.04.2021).

La intervención corresponde a la habilitación de baños y bodegas asociados a los locales comerciales del sector oriente del corredor interior del inmueble, por medio del cerramiento de esta circulación con tabiquerías de madera entre los pilares. Se contempla también una construcción de tabiquería de madera para habilitar un baño universal al final del corredor poniente adosado al deslinde sur del predio; la modificación de vano de ventana para la instalación de una puerta de acceso en la fachada de calle José Miguel Carrera; la incorporación de servicios higiénicos al interior del inmueble y la instalación de un letrero publicitario en madera con bastidor de acero anclado a la fachada principal y otro de las mismas características colgado de la viga del corredor exterior.

Se acuerda autorizar con la indicación de replantear el letrero publicitario colgante proyectado en el corredor exterior, puesto que es un elemento ajeno que altera la lectura del inmueble, no siendo representativo en el entorno y de la ZT. Adicionalmente, se recomendará estudiar la posibilidad de generar este nuevo uso interior adosado al muro medianero para no alterar el corredor original, además de tomar los resguardos para evitar daños en los muros de adobe por las nuevas zonas húmedas propuestas al interior del inmueble. Se instruirá para dar aviso en caso de hallazgos arqueológicos no previstos en faenas de excavación.

35. El Sr. Julio Pereira Oyarce, arquitecto, por correo electrónico del 19.04.2021 solicita autorización para modificación del proyecto de obra nueva autorizado con el Ord. CMN N° 3844 del 26.10.2020 en el sitio 4, subdivisión El Desengaño camino a la Virgen, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta carta, expediente, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 2363 del 23.04.2021).

La intervención corresponde a modificaciones en la disposición y tamaño de ventanas en las fachadas oriente, poniente y sur del inmueble, manteniendo la proporción de verticalidad y materialidad del proyecto original de obra nueva. Además, se modifica el emplazamiento de la vivienda variando su distanciamiento respecto a los deslindes del predio.

Se acuerda autorizar las modificaciones y remitir documentación con timbraje digital.

36. Por carta del 16.03.2021 el Sr. Pablo José Montecinos Molina, Jefe Ingeniería de Proyectos Operacionales, Gerencia Corporativa de Ingeniería de Metro S.A., ingresa solicitud de intervención en espacio público, con el fin de efectuar el cierre del acceso al pasillo de conexión bajo la Alameda Libertador General Bernardo O'Higgins, que conectaba a la Estación Los Héroes de Línea 2, en la ZT Calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, EETT, expediente y planimetrías (Ingreso CMN N° 1709 del 25.03.2021).

El cierre contempla la demolición de los muretes perimetrales que conforman la boca del acceso y la incorporación de una plataforma pisable de estructura metálica, al mismo nivel de la vereda. Considera la reposición del pavimento que pudiera verse afectado, idéntico al existente y la instalación de cierros y señalética de seguridad durante las obras.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación timbrada digitalmente.

37. La Sra. Tamara Fuentes, propietaria, por correo electrónico del 03.02.2021 solicita autorización de las intervenciones en fachada en la propiedad de Camino al Volcán N° 19.866, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta certificado, listado, patente e informe técnico (Ingreso CMN N° 664 del 04.02.2021).

Las intervenciones al inmueble, que se emplaza a 6,95 m de la línea oficial, corresponden al mejoramiento de la estructura existente de material ligero, para lo cual se propone una estructura de madera revestida interiormente en volcanita y por el exterior con planchas de internit, malla acma y malla de gallinero, para luego estucar y pintar en color blanco. Se considera además reemplazar la ventana existente de aluminio por una de madera nativa; la cubierta se presenta en zinc acanalado, el cual estará tras un antepecho compuesto por una cornisa decorativa. El inmueble cuenta con dos habitaciones y dos baños ya construidos que comprenden una superficie de 49,33 m² y que se proponen regularizar; están estructurados en madera, cimientos de hormigón, cubierta de zinc y revestimientos de volcanita, OSB y fibrocemento estriado. Las ventanas se presentan de aluminio y las puertas de madera nativa.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

38. La Sra. Alejandra Rosati, arquitecta, por correo electrónico del 15.03.2021, responde al Ord. CMN N° 117 del 07.01.2021, que autoriza con indicaciones el proyecto "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicanchas y Mirador sector Barrio Chino y Espacios Públicos para recreación y Horno sector Luis Videla", ZT Sector Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta carta y planimetrías (Ingreso CMN N° 1440 del 15.03.2021).

Las indicaciones solicitaban disminuir el paisajismo en las áreas en donde se generan perspectivas visuales de interés respecto a las edificaciones patrimoniales próximas y hacia el entorno general de Lota. En particular, las especies arbóreas que obstaculizarían las vistas panorámicas hacia la ciudad en el sector Barrio Chino y hacia inmuebles de interés patrimonial en el sector Luis Videla; además de ello, se pidió realizar un monitoreo arqueológico permanente durante las obras.

Se acuerda remitir la documentación con timbraje digital, dado que se han subsanado correctamente las indicaciones.

39. Las próximas sesiones ordinarias serán los miércoles 12 y 26 de mayo de 2021, a las 15 horas.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 21.38 horas.

Santiago, miércoles 5 de mayo de 2021.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Patrimonio Arqueológico

1. La Sra. Andrea Ortega Esquivel, Encargada Unidad de Patrimonio de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), I. Municipalidad de San Bernardo, por correo electrónico del 21.04.2021, informa que en 2021 la Municipalidad de San Bernardo ha recibido nuevamente la administración del Monumento Arqueológico "Fortaleza Incaica de Chena y sus contornos", más conocido como Pucará o Huaca de Chena. En este contexto, solicita una reunión, a la brevedad, con la Encargada del Área de Arqueología, o con los profesionales a cargo del sitio en el CMN, con el fin de poder comenzar una gestión integrada de este sitio en conjunto con el CMN (Ingreso CMN N° 2329 del 21.04.2021).

2. La Sra. Sonia Haoa Cardinali, Coordinadora STP Rapa Nui del CMN, por correo electrónico del 22.04.2021 remite Oficio N° 217 del 12.02.2021, de la Fiscalía Rapa Nui/I. de Pascua, relacionada a denuncia Causa RUC 2100030607-7, por INCENDIO SOLO CON DAÑOS O SIN PELIGRO DE PROR. ART 477 Y 478, con orden de peritaje arqueológico. El informe requerido deberá remitirse dentro del plazo de 30 días (Ingreso CMN N° 2342 del 22.04.2021).

El Sr. Juan Pablo Ubeda Rojas, Inspector Fiscal de la División de Construcción de Obras Concesionadas del MOP, en relación al proyecto "Mejoramiento y Ampliación Doble Calzada, Ruta 25, Tramo Carmen Alto-Calama", Región de Antofagasta:

3. Por Ord. N° 2191 del 19.04.2021 remite Carta RDL MOP N° 383 de la Sociedad Concesionaria Rutas del Loa con informe de monitoreo arqueológico de marzo 2021 (Ingreso CMN N° 2349 del 19.04.2021).

4. Por Ord. N° 2241 del 27.04.2021 responde el Ord. CMN N° 903-2020, enviando la tercera solicitud de intervención arqueológica para los sectores 5 (Km 48.000 – 48.800), Sector 6 (48.800-53.100) y Sector 9 (km 104.800-106.500) del proyecto (Ingreso CMN N° 2564 del 30.04.2021).

5. El Sr. Alexis Enrique Gajardo Velásquez, de la Unidad de Infraestructura del SNPC, por correo electrónico del 22.04.2021 remite el "Estudio Prefactibilidad Macro Depósito Arqueológico Región de Coquimbo - Anexo Etapa Contrapropuesta Programa Arquitectónico" (Ingreso CMN N° 2352 del 22.04.2021).

6. Por correo electrónico del 22.04.2021, se informa que mediante llamada telefónica y correo electrónico del 19.04.2021 se ha manifestado preocupación por la presencia de un sitio arqueológico reconocido en el predio norte del supermercado Eltit en Pucón, debido a que éste no fue declarado al momento de su hallazgo; remite coordenadas de ubicación para la evaluación actual del estado del sitio (Ingreso CMN N° 2353 del 22.04.2021).

7. La Sra. Elizabeth Vega Godoy, Administrativa, Fiscalía Local de La Calera-Ministerio Público, por correo electrónico del 22.04.2021 informa que por instrucción del Fiscal Sr. Elizardo Tapia Pinilla, remite copia de Parte Policial N° 7720, del 21.12.2020, de la Tenencia de Carabineros Nogales, a fin de realizar levantamiento de osamentas encontradas en el lugar. Hace presente que en la actualidad el lugar aún se encuentra resguardado por personal de la empresa Constructora Sacyr (Ingreso CMN N° 2358 del 22.04.2021).

8. Por correo electrónico del 22.04.2021, las Sras. Paula Vega y Paulina Caro, ingresan solicitud de permiso de intervención arqueológica en respuesta al Ord. CMN N° 168 del 12.01.2021, que solicita el harneo de material del sitio arqueológico afectado durante la ejecución de obras no autorizadas en cercanías al sitio Maule 1, en el marco del proyecto "Construcción Parque Humedal Boca Maule" comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2362 del 22.04.2021). Por correo electrónico del 23.04.2021, complementan adjuntando metodología (Ingreso CMN N° 2374 del 23.04.2021).

9. El Sr. Rolando César Ajata López, Arqueólogo Representante SARIRI Consultores SpA, Universidad de Chile, por carta del 22.04.2021 informa que por intermedio de su Jefa de Proyecto Sra. Lucía Otero, remite una solicitud de reentierro de los restos bioantropológicos recuperados en las actividades arqueológicas del proyecto restauración del Templo Virgen de la Asunción de Ticnamar, que ejecuta el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a través de la Fundación Altiplano y de SARIRI Consultores en Arqueología (Ingreso CMN N° 2365 del 23.04.2021).

10. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, por correo electrónico del 23.04.2021, remite solicitud para llevar a cabo una caracterización arqueológica subsuperficial, en el marco del proyecto urbanístico "Mejoramiento Eje Calle Yervas Buenas, Valdivia. Etapa de Diseño", en la Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2367 del 23.04.2021).

11. El Sr. Luis Barrera T., Inspector Fiscal de la División de Operaciones, Dirección General de Concesiones del MOP, Ruta 5 Norte Tramo La Serena-Vallenar, por Ord. N° 8428 del 25.01.2021, solicita conformación de mesa técnica de trabajo con participación de arqueóloga titular del proyecto y su equipo de especialistas, sobre el sitio El Olivar (Ingreso CMN N° 2370 del 23.04.2021).

12. La Sra. Carola Flores Fernández, Investigadora Postdoctoral, Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, por carta del 16.04.2021 solicita autorización para enviar al extranjero 22 muestras de conchas de moluscos marinos, a fin de realizar análisis de radiocarbono en el Laboratorio Northern Arizona University/Amino Acid Geochronology Lab (Estados Unidos) (Ingreso CMN N° 2421 del 26.04.2021).

El Sr. Óscar Godoy Ramírez, Geógrafo Asesor en Medio Ambiente:

13. Por correo electrónico del 26.04.2021, adjunta carta N° 273 del 26/04/2021, de la empresa San Felipe S.A., que indica el inicio de trabajos de cambio de postaciones por parte de empresa CGE en ruta A-133, donde se ejecuta la obra "Reposición ruta A-133 Sector El Buitre - Las Maitas, Dm 0.000,00 al Dm 10.170,00, Comuna de Arica, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota SAFI 281.216". Estos trabajos serán monitoreados por la arqueóloga Alexandra Siciliano (Ingreso CMN N° 2422 del 26.04.2021).

14. Por correo electrónico del 29.04.2021, remite "Línea de Base Arqueológica" y "Plan de Manejo Arqueológico" correspondiente al contrato "Conservación Ruta 11CH Km. 127 al Km. 147, por sectores, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota SAFI: 321.136" (Ingreso CMN N° 2513 del 29.04.2021).

15. Por correo electrónico del 29.04.2021, remite "Línea de Base Arqueológica" y "Plan de Manejo Arqueológico" correspondiente al contrato "Conservación Ruta 11CH Dm. 147.000,0 al Km. 158.000,0, por sectores, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota SAFI: 328.634" (Ingreso CMN N° 2514 del 29.04.2021).

16. Por Ord. N° 2133 del 11.03.2021 la Sra. Denisse Muñoz R., Inspectora Fiscal de la Dirección de Vialidad del MOP, envía Informe Rescate Arqueológico en Puente el Dibujo 3, de la Obra "Reposición y Construcción Puentes y Losas, Grupo 2, Sector Ruta G-630 (Puente El Parcelero 4), Ruta G-674 (Puente El Dibujo 1), Ruta G-674 (Puente El Dibujo 2), Ruta G-674 (Puente El Dibujo 3), Ruta G-786 (Puente Las Pilastra) y Ruta G-606 (Puente Nazario Araos), Comunas de Melipilla y El Monte, Provincias de Melipilla y Talagante, Región Metropolitana"; entrega el Informe de Hallazgo Arqueológico no Previsto, FSA y Plan de Rescate Arqueológico (Ingreso CMN N° 2423 del 26.04.2021).

17. La Sra. Macarena Ledezma Caro, arqueóloga, por carta del 01.04.2021 ingresa FSA correspondiente a la solicitud de permiso de rescate en obra del proyecto "Construcción Alcantarillado Caleta Chanavayita – Iquique", ejecutado por la empresa Aguas del Altiplano y Mandatado por el Gobierno Regional de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2434 del 26.04.2021).

18. El Sr. Jaime Retamal Pinto, ingeniero civil, Director Nacional de Vialidad del MOP, por Ord. N° 3640 del 23.04.2021 responde Ord. CMN N° 1782 del 19.04.2021, remitiendo Informes de Monitoreo Arqueológico del Contrato "Terminación Construcción By Pass Castro, Ruta 5, Tramo Dm 0.850 al Dm 16.860, Comuna de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 2435 del 26.04.2021).

19. El Sr. Mauricio Arancibia, arquitecto de Arquitectos Asociados, por correo electrónico del 26.04.2021 responde Ord. CMN N° 1742 del 16.04.2021, en relación a la denuncia del hallazgo de osamentas humanas en el marco del Proyecto "Restauración y Construcción de Iglesia San Lucas de Toconao 2020", comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2436 del 26.04.2021).

20. La Sra. María José Barrientos C., arqueóloga, por correo electrónico del 26.04.2021 adjunta planilla de registro de sitios arqueológicos correspondiente al hallazgo de un sitio en el marco del estudio "Diagnóstico, diseño y Gestión del sendero al Monte Tarn, BNP Cabo Froward", ID Mercado Público 683-3-LE20, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2437 del 26.04.2021).
21. La Sra. Yocelyn Baumann Trivick, Administrativa del Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por correo electrónico del 27.04.2021 solicita información respecto a hallazgo arqueológico en Ruta D-81 Chuchiñí - Salamanca, del período 2018, en la Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2455 del 27.04.2021).
22. El Sr. Adolfo Vivanco V., Administrador de Contrato de la Constructora Corval S.A., por carta del 23.04.2021 solicita información de antecedentes sobre la existencia de vestigios arqueológicos en el área de intervención del proyecto "Mejoramiento Integral Sistema APR de Socroma, Comuna de Putre", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2458 del 27.04.2021).
23. El Sr. Claudio Hernández Cristi, Jefe de AIF-A381, Consorcio Puente Quilo Ltda., por correo electrónico del 27.04.2021, ingresa solicitud de Nueva Área para Instalación de Faenas, modificando el Permiso Ord. 0809, para el Proyecto "Reposición Puente Quilo en Ruta W-20, Comuna de Ancud, Región de Los Lagos"(Ingreso CMN N° 2459 del 27.04.2021).
24. La Sra. Sandra Ranz Velásquez, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Los Lagos, remite correo electrónico del 27.04.2021 del Sr. Marcelo Alejandro Santana Vidal, Procurador Judicial del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt, mediante el cual remite Resolución [445] Mero trámite del 2do. Juzgado civil de Puerto Montt, solicitando al CMN informar si los restos náufragos de la embarcación "Tierra del Fuego", ubicados en el sector Chinquío de la comuna de Puerto Montt, están protegidos por la Ley de MN (Ingreso CMN N° 2460 del 27.04.2021).
25. El Sr. Roberto Catalán, de Inversiones Algarrobal, por carta del 22.04.2021 informa sobre hallazgo de mortero de piedra posiblemente prehispánico en sector de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2479 del 28.04.2021).
26. La Sra. Noëlle Benito Ayala, Administradora Pública, Asesora de Gabinete del Serviu Metropolitano, por correo electrónico del 29.04.2021 envía Informe de Monitoreo Arqueológico Permanente del mes de Febrero, de la obra "Jardines de Esmeralda Etapa 1", en la comuna de Colina (Ingreso CMN N° 2501 del 29.04.2021).

27. Por Ord. N° 634 y 635 del 08.04.2021 el Sr. Juan Retamal Gamonal, Administrador Municipal de Huara, ingresa expedientes respondiendo a las observaciones realizadas por el CMN a los proyectos de pavimentación de los pasajes Vigueras y Segundo de línea, en la localidad de Tarapacá, ZT Poblado de San Lorenzo de Tarapacá, Región de Tarapacá (Ingresos CMN N° 2049 y 2050 del 08.04.2021).

28. El Sr. Darío Aguilera Manzano, Director del Museo La Ligua, por correo electrónico del 07.12.20 remite información acerca de hallazgo de osamentas humanas en la localidad de los Hornos de Huaquén, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6561 del 07.12.2020).

29. La Sra. Texia Andrea San Martín Traipi, arqueóloga, por correo electrónico del 30.04.2021, remite carta y documentación asociada al proyecto "Conservación Defensa Costera, sector San Juan, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 2526 del 30.04.2021).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

30. El Sr. Ricardo González Muñoz, del Instituto Nacional de Deportes, por correo electrónico del 21.04.2021, envía información complementando Ingreso CMN N° 2232-2021 del 20.04.2021, sobre propuesta de modificaciones al proyecto "Mejoramiento Sector Pacífico Tercer y Cuarto Nivel del Coliseo Estadio Nacional", en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2332 del 22.04.2021).

31. La Sra. Sofía Rengifo Ottone, Directora Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, por Oficio 1090 del 21.04.21, ingresa solicitud de aprobación de anteproyecto "Reposición Estadio Atlético Mario Recordón", MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, oficio y planos (Ingreso CMN N° 2361 del 23.04.2021).

32. La Sra. Jenny Maritza González Saldivia, Fiscalizador, Contraloría Regional del Biobío, por correo electrónico del 23.04.2021, solicita se informe si existe algún avance en las gestiones del CMN respecto a la propiedad ubicada en Los Tilos N° 264, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta actas, informe y oficio (Ingreso CMN N° 2433 del 26.04.2021).

33. El Sr. Gastón Matus Madrid, Gerente de Administración del Club Hípico de Santiago S.A., por correo electrónico del 29.04.2021, remite informe correspondiente al Plan de Manejo del MH Edificios del Club Hípico Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2500 del 29.04.2021).

34. La Sra. Consuelo Ripollés Rivadeneira, arquitecta, por correo electrónico del 28.04.2021 ingresa proyecto de modificación y ampliación interior para edificio educacional en calle Dieciocho N° 182, ZT Calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, CIP, EETT, fichas y planimetrías (Ingreso CMN N° 2481 del 29.04.2021).

35. El Sr. Silvio Geroldi Iglesias, arquitecto, mediante ingreso electrónico del 02.05.2021, solicita autorización para obras menores en interior de inmueble de calle Maturana N° 520, 526 y 528, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta CIP, EETT, Excel, declaración simple, fichas de registro, fotos, informe, certificados, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 2573 del 02.05.2021).

36. El Sr. Mario Pérez de Arce, de Asoc. Arquitectos Ltda., por carta del 28.04.2021 solicita autorización para el proyecto "Diseño para la habilitación casa de oficios Cartagena, Casa Galvarino Gallardo Nieto", en Av. Vicente Huidobro N° 228 Esquina Av. San Martín, ZT Borde costero de Cartagena y sector de la casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta carta y expediente (Ingreso CMN N° 2485 del 29.04.2021).

37. El Sr. Fernando Rivas, mediante correo electrónico del 30.04.2021, solicita autorización para la instalación de reja en el Edificio Bavestrello, de calle Álvaro Besa N° 634, Cerro Alegre, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta carta y fotografías (Ingreso CMN N° 2569 del 30.04.2021).

38. El Sr. Francisco Torres Rodríguez, propietario y representante del MH Casa Florindo Labbé, por correo electrónico del 03.05.2021, remite carta de opinión frente al proyecto de pavimentación del Barrio Vaticano, en la ZT Barrios Vaticano y Quirinal del Balneario de Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2586 del 03.05.2021).

39. Por oficio N° 227 del 20.04.2021 el Alcalde (S) de Requinoa Sr. Héctor Huenchullán Quintana solicita información y aportes al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), respecto a oportunidades, riesgos y directrices que aporten a la formulación del anteproyecto del estudio "Actualización Plan Regulador Comunal de Requinoa", comuna de Requinoa, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 2321 del 21.04.2021).

40. El Sr. Albert Contreras Aranda, Alcalde (S) de San Vicente de Tagua Tagua, por carta del 21.04.2021, adjunta expediente en respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 5031 del 02.12.2019 al proyecto "Limpieza y desarme controlado de edificación Rol N° 243-23 y limpieza de arboleda", en la ZT Pueblo de Zúñiga, comuna de San Vicente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta informe, resolución y programa (Ingreso CMN N° 2373 del 23.04.2021).

41. El Sr. Juan Francisco Retamal Gamonal, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Huará, por Ord. N° 737 del 30.04.2021 solicita autorización para el proyecto de reposición de la plaza de la localidad de Mocha, MH Capilla del Pueblo de Mocha, comuna de Huará, Región Tarapacá; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 2566 del 30.04.2021).

